PROGRAMA NACIONAL DE DESBUROCRATIZACION
PROYECTO PNUD/URU/90/002

MANUAL DE CARGOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

24

COLECCION MANUALES BUROCRATICOS

TOMO 1 "EL NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"

TOMO 2 "PRINCIPALES MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS INTRODUCIDAS EN EL DECRETO 500/991"

TOMO 3 "EL CONTROL INTERNO EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO"

TOMO 4 "LA APACIBLE SORDIDEZ DE LA BUROCRACIA"

TOMO 5 "MANUAL DEL SUMARIANTE"

TOMO 6 "MANUAL BASICO DE AUDITORIA ESTATAL"

TOMO 7 "T.O.C.A.F. 92"

TOMO 8 "MANUAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA" TOMO I - PARTE GENERAL

TOMO 9 "MANUAL PARA LA SEÑALIZACION DE OFICINAS Y CREACION DE UNIDADES DE ATENCION AL PUBLICO"

TOMO 10 "MANUAL DE ATENCION AL PUBLICO"

TOMO 11 "GUIA PRACTICA PARA EL USO DEL FACSIMIL"

TOMO 12 "ESTANDARIZACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA"

TOMO 13 "MANUAL DE DELEGACION DE ATRIBUCIONES"

TOMO 14 "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES EN LOS ORGANISMOS PUBLICOS"

TOMO 15 "MANUAL BASICO DE COMPRAS ESTATALES"

TOMO 16 "MANUAL DEL PROVEEDOR ESTATAL"

TOMO 17 "GUIA OFICIAL DE AUTORIDADES"

TOMO 18 "EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PUBLICAS"

TOMO 19 "MANUAL DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL"

TOMO 20 "MANUAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA" TOMO II - PARTE ESPECIAL

TOMO 21 "MANUAL DE SUPRESION DE COOOOOLAS BUROCRATICAS"

TOMO 22 "QUE ES LA HISTORIA LABORAL"

TOMO 23 "MANUAL DE NEGOCIACION EN COMPRAS ESTATALES"

TOMO 24 "MANUAL DE CARGOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA"

PROGRAMA NACIONAL DE DESBUROCRATIZACION
PROYECTO PNUD/URU/90/002

MANUAL DE CARGOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

24

COLECCIÓN MANUALES BUROCRÁTICOS

"Vamos a hacerlo más simple"

1ª edición, noviembre de 1994

INDICE

CAPITULO I

INTRODUCCION

El Poder Ejecutivo, a fines del Siglo XX, propuso al Poder Legislativo la transformación de la estructura superior de cargos de la Administración Central.

El cambio iba dirigido a sustituir una importante cantidad de cargos de confianza por técnicos de alta especialización o funcionarios que conocieran adecuadamente el organismo correspondiente.

La causa profunda de una transformación de tal magnitud era la necesidad de acompañar los irreversibles cambios que se están produciendo en todas las organizaciones, públicas y privadas, en todo el mundo, hacia la especialización y el gerenciamiento.

La rapidez de los cambios tecnológicos y la complejidad de las organizaciones lleva a una gestión cada vez más profesionalizada (algunos la llaman "gerencia de la complejidad") de la cosa pública.

Ello nunca va a llevar a la sustitución del nivel político de las organizaciones. Los gerentes, los administradores, no pueden sustituir a los políticos al frente de las mismas sin convertirse -a la vez- en políticos.

La razón es muy sencilla. Toda actividad estatal debe estar justificada por los intereses de la sociedad que tutela, por las políticas públicas que aplica. Si no hubiera valores públicos insertos en la actividad del sector estatal, tal actividad tendría que ser privada.

Y la expresión de los intereses públicos, en un sistema republicano democrático y representativo, la asigna el soberano, el cuerpo electoral, a los partidos políticos cuyas propuestas de gobierno aprueba al elegir autoridades.

Siempre el máximo nivel de una organización pública está integrada por políticos, aunque se considere que no lo son. Su rol es político, incluso aunque no sean de extracción partidaria.

El problema no es que los políticos dejen lugar a los gerentes ni que los gerentes cedan su tarea a los políticos. Son funciones distintas y tienen requerimientos diferentes. Las cualidades de un buen político no son las mismas que las de un buen gerente ni las del gerente son las del político. Por eso se ve muchas veces que un excelente gerente es promovido a su nivel de ineficien-

cia (el principio de Peter) y no cumple adecuadamente la función política o que un buen político se dedica a gerenciar y no logra administrar correctamente.

El problema es seleccionar gente que sea competente en su rol.

La propuesta de transformación de la estructura superior de cargos tuvo la aceptación de todos los partidos políticos con representación legislativa y fue incluida en la Ley N° 16.320 del 1° de noviembre de 1992 cuyos artículos 7°, 8° y 9° se transcriben en el Anexo A.

Los siguientes capítulos pretenden mostrar la estructura jerárquica superior de la Administración Central emergente de las modificaciones producidas.

Además, a título informativo, se reseña la estructura superior de los demás organismos públicos.

CAPITULO II

CARGOS POLITICOS Y DE PARTICULAR CONFIANZA

El 1° de marzo de 1995, o en los días posteriores cuando hayan cesado los actuales titulares de los cargos políticos y de particular confianza, la nómina de ellos en el Poder Ejecutivo será la detallada en este capítulo. Sobre el margen derecho se han incluído los literales establecidos originalmente por el art. 9° de la Ley 15.809 y modificados por disposiciones legales posteriores. (Anexo A).

INCISO 02 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidente de la República

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OFICINAS DEPENDIENTES

Secretario de la Presidencia de la República	A
Prosecretario de la Presidencia de la República	B
Secretario Particular del Presidente de la República	D
Director de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia	C
Subdirector de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia	F
Director de División (2 cargos)	D

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 004 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	A
Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	B

*** PROGRAMA 004**
- UNIDAD EJECUTORA 008 OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil	B

INCISO 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE ESTADO

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

*** PROGRAMA 010**
- UNIDAD EJECUTORA 040 DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Director Nacional de Comunicaciones	D

INCISO 04 MINISTERIO DEL INTERIOR

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C
Subdirector General de Secretaría	D

*** PROGRAMA 004**
- UNIDAD EJECUTORA 004 JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Jefe de Policía de Montevideo	C

*** PROGRAMA 005**
- UNIDADES EJECUTORAS 005 A 022 JEFATURAS DEL INTERIOR DEL PAIS

Jefe de Policía Interior (18 cargos)	D

*** PROGRAMA 009**
- UNIDAD EJECUTORA 026 DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación	E

*** PROGRAMA 013**
- UNIDAD EJECUTORA 030 DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

Director de Sanidad Policial	G

INCISO 05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

- UNIDAD EJECUTORA 013 DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Director General de Casinos	G

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 002 CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Contador General de la Nación	C
Subcontador General de la Nación	D

*** PROGRAMA 004**
- UNIDAD EJECUTORA 004 TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Tesorero General de la Nación	D

*** PROGRAMA 005**
- UNIDAD EJECUTORA 005 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Director General de Rentas	C

*** PROGRAMA 006**
- UNIDAD EJECUTORA 006 DIRECCION NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

Director de Zonas Francas	E

*** PROGRAMA 007**
- UNIDAD EJECUTORA 007 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Director Nacional de Aduanas	C

*** PROGRAMA 008**
- UNIDAD EJECUTORA 008 DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Director General de Loterías y Quinielas	E

*** PROGRAMA 009**
- UNIDAD EJECUTORA 009 DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL ESTADO

Director General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado	E

*** PROGRAMA 012**
- UNIDAD EJECUTORA 012 DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Director de Comercio Exterior	C

INCISO 06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

INCISO 07 MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 002 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

Director del Instituto Nacional de Pesca	F

*** PROGRAMA 003**
- UNIDAD EJECUTORA 003 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Director General de Recursos Naturales Renovables	F

*** PROGRAMA 004**
- UNIDAD EJECUTORA 006 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

Director General de Servicios Agrícolas	F

*** PROGRAMA 005**
- UNIDAD EJECUTORA 009 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Director General de Servicios Ganaderos	F

INCISO 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 002 DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS

Director Nacional de Industrias	D

*** PROGRAMA 007**
- UNIDAD EJECUTORA 007 DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Director Nacional de Minería y Geología	D

INCISO 09 MINISTERIO DE TURISMO

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 MINISTERIO DE TURISMO (SECRETARIA)

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

INCISO 10 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y OFICINAS DEPENDIENTES

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 002 REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PUBLICAS

Director del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas	H

*** PROGRAMA 003**
- UNIDAD EJECUTORA 003 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Director Nacional de Vialidad	C

*** PROGRAMA 004**
- UNIDAD EJECUTORA 004 DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Director de Hidrografía	C

*** PROGRAMA 005**
- UNIDAD EJECUTORA 005 DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Director de Arquitectura	D

*** PROGRAMA 006**
- UNIDAD EJECUTORA 006 DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Director General de Topografía	E

*** PROGRAMA 007**
- UNIDAD EJECUTORA 007 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Director Nacional de Transporte	C
Director General de Transporte Carretero	E

INCISO 11 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 SECRETARIA

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C
Director de Educación	G
Director de Cultura	G
Director del Instituto Nacional de la Juventud	G

*** PROGRAMA 003**
- UNIDAD EJECUTORA 010 MUSEO NACIONAL DE ARTES VISUALES

Director del Museo Nacional de Artes Visuales	G

*** PROGRAMA 005**
- UNIDAD EJECUTORA 013 COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física	C

*** PROGRAMA 006**
- UNIDAD EJECUTORA 023 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDITORIAL Y BIBLIOTECARIA

Director de la Biblioteca Nacional	G

*** PROGRAMA 007**
- UNIDAD EJECUTORA 016 SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

Presidente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos	C
Consejero del Servicio Oficial de Difusión y Radiotelevisión y Espectáculos (4 cargos)	D
Director Radio Difusión Nacional	E
Director TV Nacional	E

*** PROGRAMA 008**
- UNIDAD EJECUTORA 017 FISCALIAS DE GOBIERNO DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

Fiscal de Gobierno (2 cargos) (**)

*** PROGRAMA 009**
- UNIDAD EJECUTORA 018 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Director General de Registros	G

*** PROGRAMA 010**
- UNIDAD EJECUTORA 019 FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Fiscal de Corte (**)

- UNIDAD EJECUTORA 020 PROCURADURIA DEL ESTADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo (**)

(**) Cargos pertenecientes al Escalafón N "Personal Judicial".

*** PROGRAMA 011**
- UNIDAD EJECUTORA 021 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Director General del Registro de Estado Civil	G

*** PROGRAMA 012**
- UNIDAD EJECUTORA 022 DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

Director Nacional de Correos	D

INCISO 12 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C
Director Regional de Salud (6 cargos)	G

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 068 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Director General de ASSE	C
Subdirector Administrativo de ASSE	D

*** PROGRAMA 003**
- UNIDAD EJECUTORA 070 DIRECCION GENERAL DE LA SALUD

Director General de la Salud	C

INCISO 13 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 002 DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Director Nacional de Trabajo	D

*** PROGRAMA 006**
- UNIDAD EJECUTORA 006 INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Director Administrativo del Instituto Nacional de Alimentación	D

*** PROGRAMA 007**
- UNIDAD EJECUTORA 007 INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Inspector General de Trabajo y Seguridad Social	E

*** PROGRAMA 010**
- UNIDAD EJECUTORA 010 DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO

Director Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor	D

INCISO 14 MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 SECRETARIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

Ministro de Estado	A
Subsecretario de Estado	B
Director General de Secretaría	C

*** PROGRAMA 002**
- UNIDAD EJECUTORA 002 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Director Nacional de Vivienda	C

*** PROGRAMA 003**
- UNIDAD EJECUTORA 003 DIRECCION NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Director Nacional de Ordenamiento Territorial C

*** PROGRAMA 004**
- UNIDAD EJECUTORA 004 DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Director Nacional de Medio Ambiente C

La característica común de estos cargos es la determinación de políticas de gobierno y que requieren la cohesión, la confianza política del Poder Ejecutivo, del Presidente de la República.

Se han incluido en esta nómina los cargos superiores de la Magistratura que dependen del Poder Ejecutivo y que no son de particular confianza porque completan la estructura superior de la Administración Central.

La distinción entre cargos políticos y de particular confianza se encuentra en la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 42 y 43:

> "Artículo 42: El escalafón "P" Político, comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de gobierno o administración, fueren o no de carácter electivo."

> "Artículo 43: El escalafón "Q" de Particular Confianza, incluye aquellos cargos cuyo carácter de particular confianza es determinado por la ley."

Antes de esta norma el Presupuesto Nacional diferenciaba entre cargos electivos, políticos y de particular confianza, existiendo una categoría residual referida a otros procedimientos de designación como ser el de Fiscal de Corte.

La actual categoría de cargo político comprende al máximo nivel jerárquico de las distintas personas jurídicas de derecho público, a las que la Constitución les da el honor de la *responsabilidad política* ante el Parlamento a través de los institutos de interpelación y juicio político. Comprende, por ende a todos los cargos electivos, al Consejo de Ministros, a los Directorios de los Entes Autónomos, a los Ministros del Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, etc.

CAPITULO III

FUNCIONES DE ALTA ESPECIALIZACION

El artículo 7° de la Ley N° 16.320, reglamentado por el Decreto N° 55/993 de 2 de febrero de 1993, faculta al Poder Ejecutivo a contratar personal altamente especializado para el desempeño de funciones consideradas prioritarias en sustitución de 31 cargos de confianza suprimidos.

Los técnicos contratados deberán demostrar su idoneidad para la función ante una Comisión Técnica y estarán inhabilitados para el desempeño de otra actividad remunerada, salvo la docencia directa en la enseñanza superior. En el anexo B se incluye la descripción de funciones de dichos puestos que ha sido aprobada por esta Comisión como patrón de referencia.

La selección se hará por uno de los siguientes tres procedimientos:

a) Mediante propuesta del Jerarca respectivo elevada al Poder Ejecutivo que solicitará a la Comisión Técnica la evaluación de la capacidad del postulante en base a sus antecedentes. Si el informe no es favorable, el Poder Ejecutivo aplicará alguno de los restantes procedimientos.
b) Llamado abierto limitado a funcionarios del Inciso o de la Administración Pública.
c) Llamado abierto público a postulantes que pueden no ser funcionarios públicos.

El plazo de cada contratación será de un año, renovable dentro del período de gobierno.

Su remuneración será especial y determinada en la contratación.

Estas funciones, establecidas en forma taxativa en el texto legal, son las siguientes:

INCISO 02 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

*** PROGRAMA 001**

- UNIDAD EJECUTORA 001 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OFICINAS DEPENDIENTES

Director Técnico de Comunicaciones

*** PROGRAMA 002**

- UNIDAD EJECUTORA 005 DIRECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO

Director Técnico de Proyectos de Desarrollo

- **UNIDAD EJECUTORA 006 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Director Técnico del Programa de Inversión Social

* **PROGRAMA 003**
- **UNIDAD EJECUTORA 007 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**

Director Técnico de Estadística y Censos

INCISO 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

* **PROGRAMA 009**
- **UNIDAD EJECUTORA 039 DIRECCION NACIONAL DE METEOROLOGIA**

Director Técnico de Meteorología

INCISO 04 MINISTERIO DEL INTERIOR

* **PROGRAMA 008**
- **UNIDAD EJECUTORA 025 DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL**

Director del Hospital Policial

INCISO 05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

* **PROGRAMA 003**
- **UNIDAD EJECUTORA 003 INSPECCION GENERAL DE HACIENDA**

Inspector General de Hacienda

* **PROGRAMA 005**
- **UNIDAD EJECUTORA 005 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Director Técnico de Recaudación
Director Técnico de Fiscalización
Director Técnico de Sistemas de Apoyo
Director Técnico Fiscal
Director Técnico de Sistemas Administrativos

INCISO 07 MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Director Técnico de la Oficina Programación y Política Agraria

* **PROGRAMA 005**
- **UNIDAD EJECUTORA 013 DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES**

Director Técnico de Servicios Ganaderos
(antes Director Técnico de la División Técnica de Servicios Veterinarios)

* **PROGRAMA 006**
- **UNIDAD EJECUTORA 014 COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO**

Director Técnico del Plan Agropecuario

- **UNIDAD EJECUTORA 015 JUNTA NACIONAL DE LA GRANJA**

Director Técnico de la Junta Nacional de la Granja

INCISO 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

* **PROGRAMA 004**
- **UNIDAD EJECUTORA 004 DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Director Técnico de la Propiedad Industrial

* **PROGRAMA 006**
- **UNIDAD EJECUTORA 011 DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA NUCLEAR**

Director Técnico de Tecnología Nuclear

* **PROGRAMA 008**
- **UNIDAD EJECUTORA 008 DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA**

Director Técnico de Energía

INCISO 09 MINISTERIO DE TURISMO

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 MINISTERIO DE TURISMO (SECRETARIA)**

Director Técnico de Turismo

INCISO 11 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

* **PROGRAMA 002**
- **UNIDAD EJECUTORA 002 DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

Director Técnico de Impresos y Publicaciones Oficiales

INCISO 12 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Subdirector Técnico de la Salud
Director Técnico de Coordinación y Control
Director Técnico de Planificación
Director Técnico de Economía y Finanzas
Director Técnico de Planeamiento y Desarrollo
Director Técnico de Epidemiología
Director Técnico de Inspección
Director Técnico de Recursos Humanos
Director Técnico de Recursos Materiales

* **PROGRAMA 002**
- **UNIDAD EJECUTORA 068 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

Subdirector Técnico de ASSE

La característica común de estos puestos es su alta especialización en diferentes áreas y especialidades del quehacer estatal.

CAPITULO IV

FUNCIONES DE ADSCRIPTO

Los artículos 8° y 9° de la Ley 16.320 facultan a los titulares de los siguientes cargos a contar con funcionarios del mismo Inciso, que tengan más de un año de antigüedad en el mismo, para cumplir funciones como Adscriptos.

INCISO 02 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

* **PROGRAMA 004**
- **UNIDAD EJECUTORA 008 OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil
Un adscripto

INCISO 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE ESTADO**

Director General de Secretaría
Un adscripto

* **PROGRAMA 009**
- **UNIDAD EJECUTORA 039 DIRECCION NACIONAL DE METEOROLOGIA**

Director Técnico de Meteorología
Un adscripto

* **PROGRAMA 010**
- **UNIDAD EJECUTORA 040 DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES**

Director Nacional de Comunicaciones
Un adscripto

INCISO 05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Director General de Secretaría
Dos adscriptos

- **UNIDAD EJECUTORA 013 DIRECCION GENERAL DE CASINOS**

Director General de Casinos
Un adscripto

* **PROGRAMA 003**
- **UNIDAD EJECUTORA 003 INSPECCION GENERAL DE HACIENDA**

Inspector General de Hacienda
Un adscripto

* **PROGRAMA 004**
- **UNIDAD EJECUTORA 004 TESORERIA GENERAL DE LA NACION**

Tesorero General de la Nación
Un adscripto

* **PROGRAMA 008**
- **UNIDAD EJECUTORA 008 DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS**

Director General de Loterías y Quinielas
Un adscripto

* **PROGRAMA 012**
- **UNIDAD EJECUTORA 012 DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

Director General de Comercio Exterior
Un adscripto

INCISO 06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Director General de Secretaría
Un adscripto

INCISO 07 MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Director General de Secretaría
Un adscripto

INCISO 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Director General de Secretaría
Un adscripto

INCISO 09 MINISTERIO DE TURISMO

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 MINISTERIO DE TURISMO (SECRETARIA)**

Director General de Secretaría
Un adscripto

INCISO 10 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

* **PROGRAMA 001**
- **UNIDAD EJECUTORA 001 DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y OFICINAS DEPENDIENTES**

Director General de Secretaría
Un adscripto

*** PROGRAMA 007**
- UNIDAD EJECUTORA 007 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Director Nacional de Transporte
Un adscripto

*** PROGRAMA 008**
- UNIDAD EJECUTORA 003 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Director Nacional de Vialidad
Un adscripto

INCISO 11 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 SECRETARIA

Director General de Secretaría
Dos adscriptos

Director de Educación
Un adscripto

*** PROGRAMA 005**
- UNIDAD EJECUTORA 013 COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Director de Educación Física
Un adscripto

*** PROGRAMA 007**
- UNIDAD EJECUTORA 016 SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS

Director de Televisión Nacional
Un adscripto

INCISO 12 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Director General de Secretaría
Dos adscriptos

INCISO 13 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Director General de Secretaría
Un adscripto

*** PROGRAMA 010**
- UNIDAD EJECUTORA 010 DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO

Director Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor
Un adscripto

INCISO 14 MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

*** PROGRAMA 001**
- UNIDAD EJECUTORA 001 SECRETARIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

Director General de Secretaría
Un adscripto

La característica común de estas funciones es el cumplimiento de tareas que requieren amplio conocimiento de la organización para facilitar el ejercicio del cargo al jerarca que lo elige y que le delega atribuciones.

CAPITULO V

ESTRUCTURA SUPERIOR DE LOS ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO

Este capítulo pretende mostrar la posición de los cargos políticos y de particular confianza, de las funciones de alta especialización y de las funciones de adscripto en la estructura orgánica de cada uno de los Incisos y de la Administración Pública.

Para ello, los cargos y funciones mencionados anteriormente se listan debajo de la Unidad Ejecutora a la que pertenecen, ubicando en primer lugar los cargos de confianza y luego las funciones de alta especialización.

Las funciones de adscriptos aparecen a continuación del cargo o función al cual se adscriben.

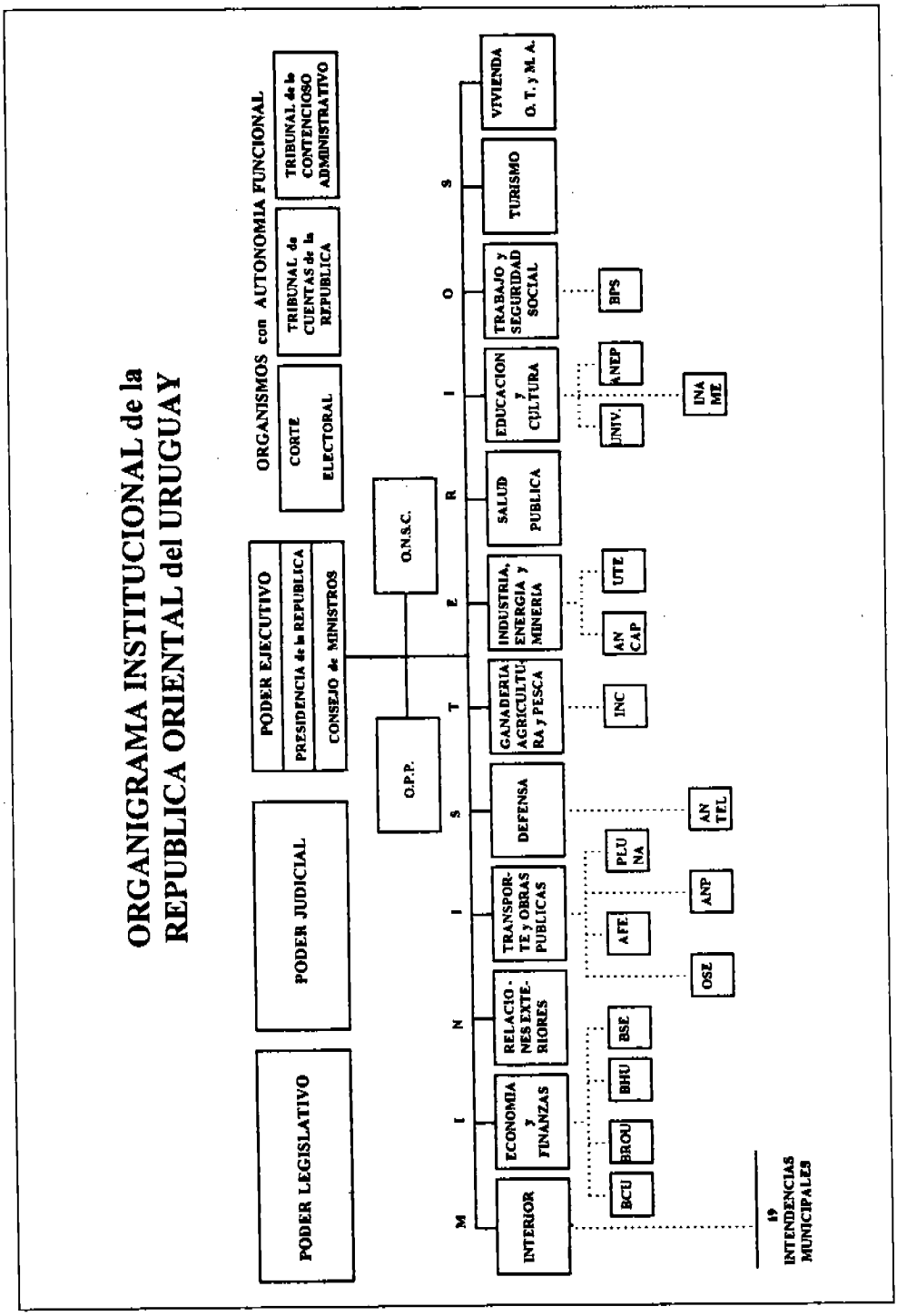
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL de la
REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY
PODER LEGISLATIVO
PODER JUDICIAL
PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPUBLICA
CONSEJO de MINISTROS
ORGANISMOS con AUTONOMIA FUNCIONAL
CORTE ELECTORAL
TRIBUNAL de CUENTAS de la REPUBLICA
TRIBUNAL de lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
O.P.P.
O.N.S.C.
MINISTERIOS
INTERIOR
ECONOMIA y FINANZAS
RELACIONES EXTERIORES
TRANSPORTE y OBRAS PUBLICAS
DEFENSA
GANADERIA AGRICULTURA y PESCA
INDUSTRIA, ENERGIA y MINERIA
SALUD PUBLICA
EDUCACION y CULTURA
TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL
TURISMO
VIVIENDA O. T. y M. A.
BCU
BROU
BHU
BSE
OSE
AFE
PLUNA
ANP
ANTEL
INC
ANCAP
UTE
UNIV.
ANEP
INAME
BPS
19 INTENDENCIAS MUNICIPALES

INCISO 02
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

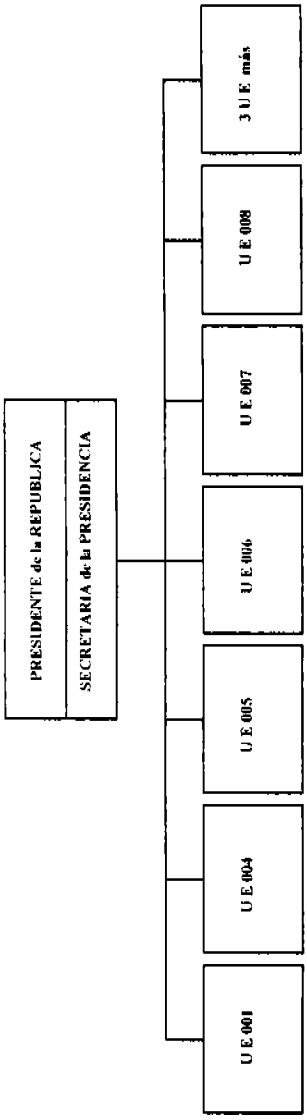

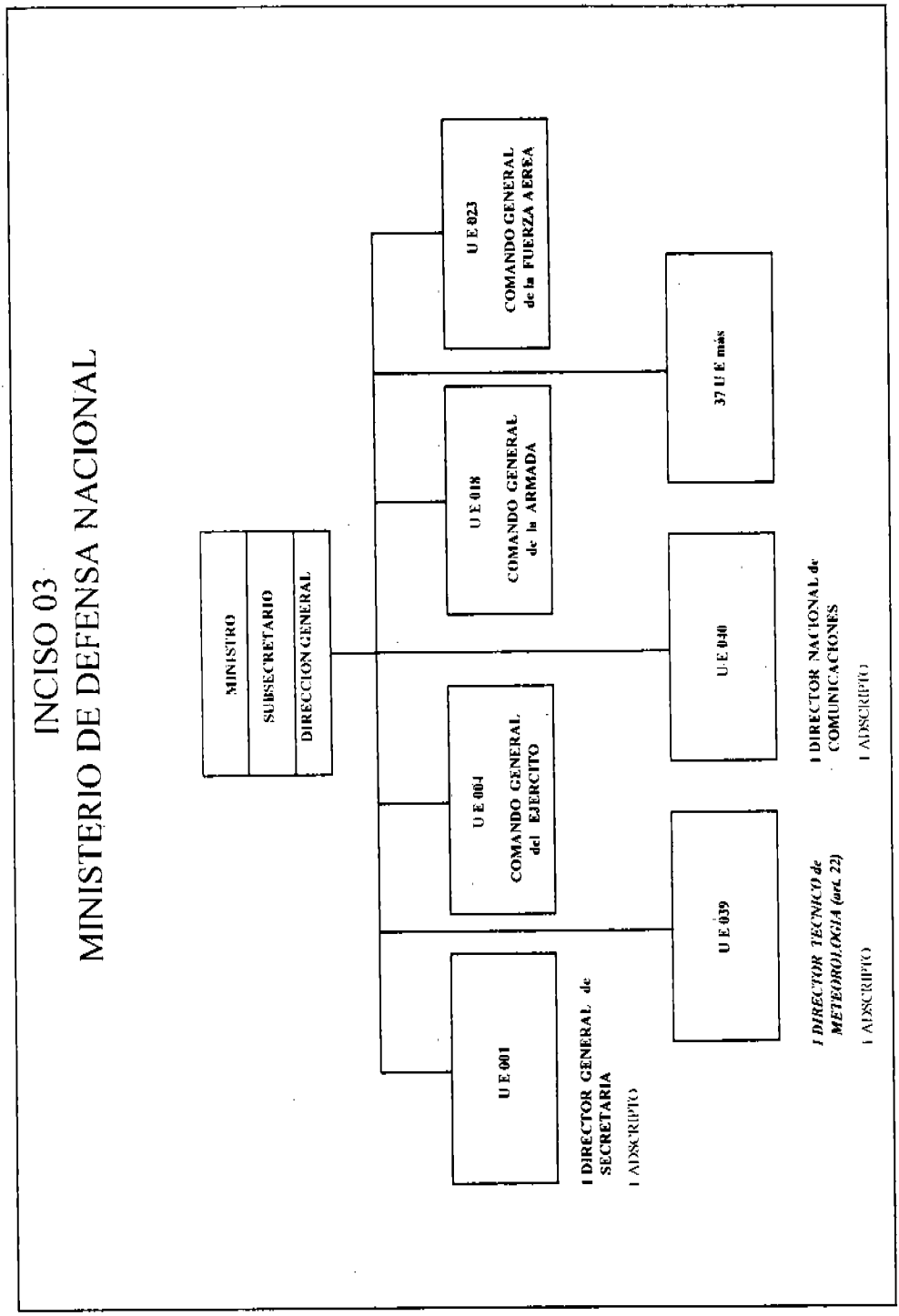
INCISO 03
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL
U E 001
1 DIRECTOR GENERAL de SECRETARIA
1 ADSCRIPTO
U E 004
COMANDO GENERAL del EJERCITO
U E 018
COMANDO GENERAL de la ARMADA
U E 023
COMANDO GENERAL de la FUERZA AEREA
U E 039
1 DIRECTOR TECNICO de METEOROLOGIA (art. 22)
1 ADSCRIPTO
U E 040
1 DIRECTOR NACIONAL de COMUNICACIONES
1 ADSCRIPTO
37 U E más

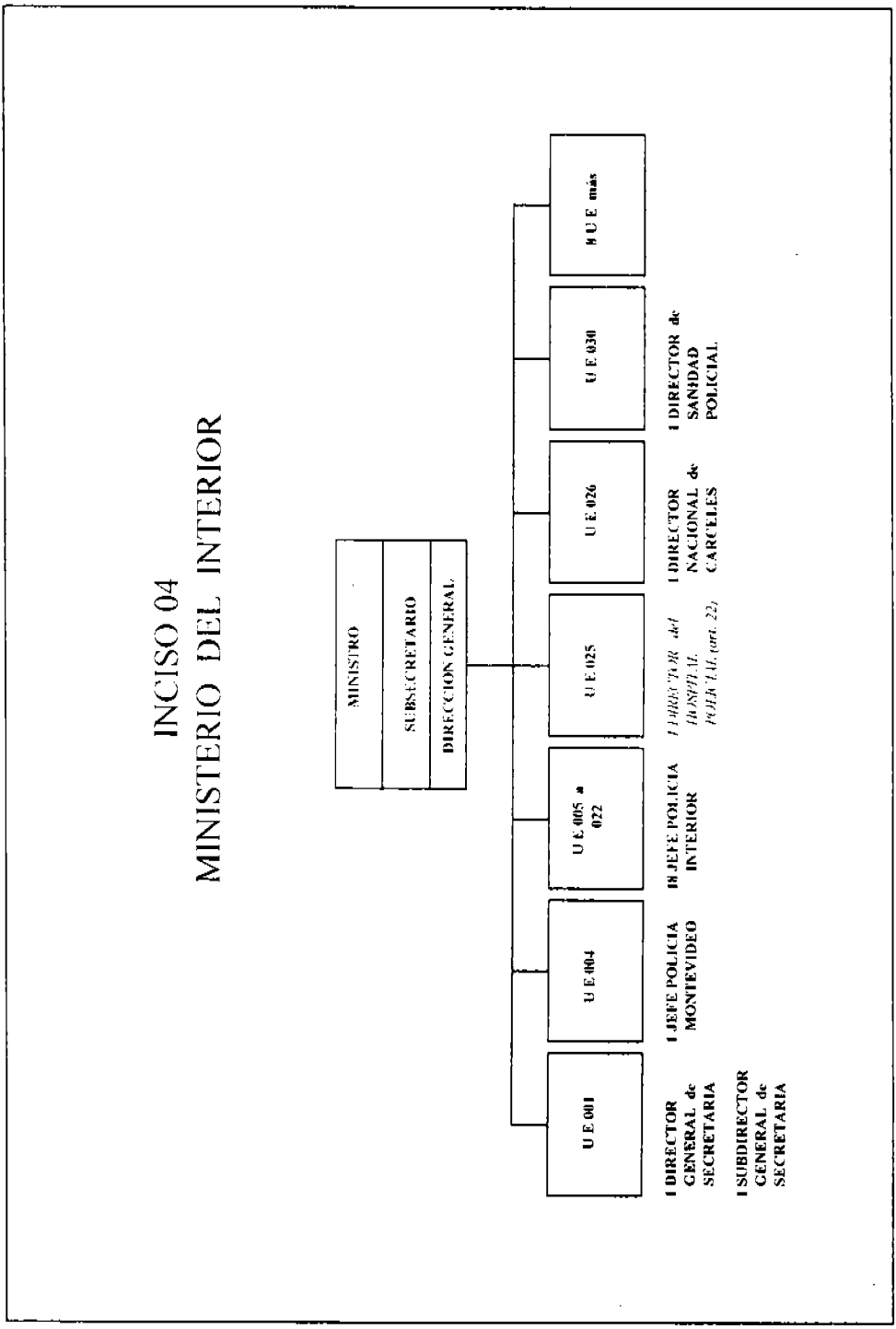
INCISO 04
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL
U E 001
U E 004
U E 005 a 022
U E 025
U E 026
U E 030
U E más
1 DIRECTOR GENERAL de SECRETARIA
1 SUBDIRECTOR GENERAL de SECRETARIA
1 JEFE POLICIA MONTEVIDEO
10 JEFE POLICIA INTERIOR
1 DIRECTOR del HOSPITAL POLICIAL (art. 22)
1 DIRECTOR NACIONAL de CARCELES
1 DIRECTOR de SANIDAD POLICIAL

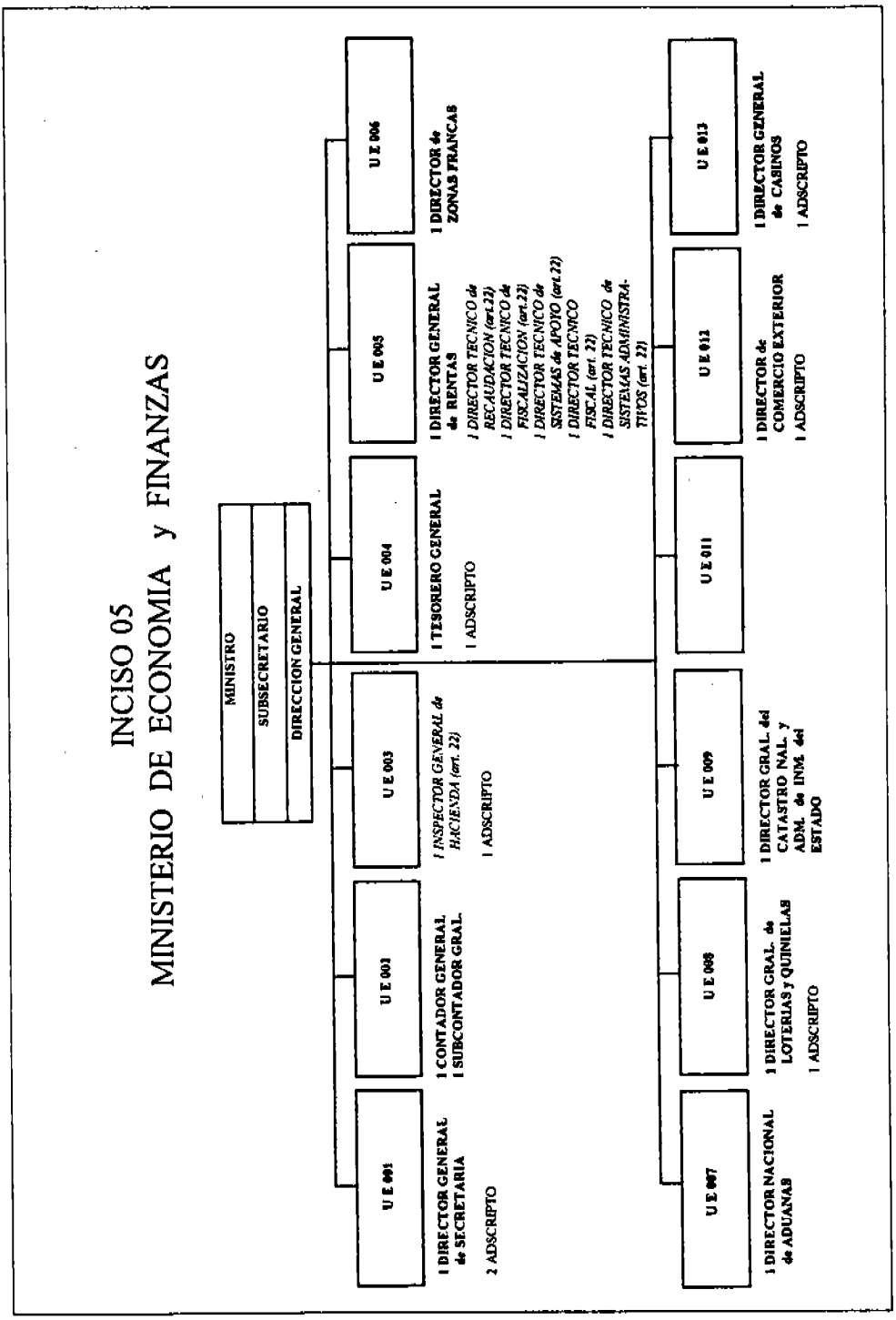
INCISO 05
MINISTERIO DE ECONOMIA y FINANZAS
MINISTRO
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL
U E 001
1 DIRECTOR GENERAL de SECRETARIA
2 ADSCRIPTO
U E 003
1 CONTADOR GENERAL
1 SUBCONTADOR GRAL.
U E 005
1 INSPECTOR GENERAL de HACIENDA (art. 22)
1 ADSCRIPTO
U E 004
1 TESORERO GENERAL
1 ADSCRIPTO
U E 005
1 DIRECTOR GENERAL de RENTAS
1 DIRECTOR TECNICO de RECAUDACION (art.22)
1 DIRECTOR TECNICO de FISCALIZACION (art.22)
1 DIRECTOR TECNICO de SISTEMAS de APOYO (art.22)
1 DIRECTOR TECNICO FISCAL (art. 22)
1 DIRECTOR TECNICO de SISTEMAS ADMINISTRATIVOS (art. 22)
U E 006
1 DIRECTOR de ZONAS FRANCAS
U E 007
1 DIRECTOR NACIONAL de ADUANAS
U E 008
1 DIRECTOR GRAL. de LOTERIAS y QUINIELAS
1 ADSCRIPTO
U E 009
1 DIRECTOR GRAL. del CATASTRO NAL. y ADM. de INM. del ESTADO
U E 011
U E 012
1 DIRECTOR de COMERCIO EXTERIOR
1 ADSCRIPTO
U E 013
1 DIRECTOR GENERAL de CASINOS
1 ADSCRIPTO

INCISO 06
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

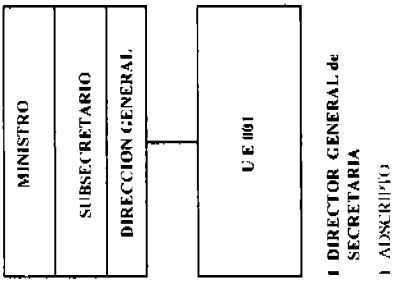

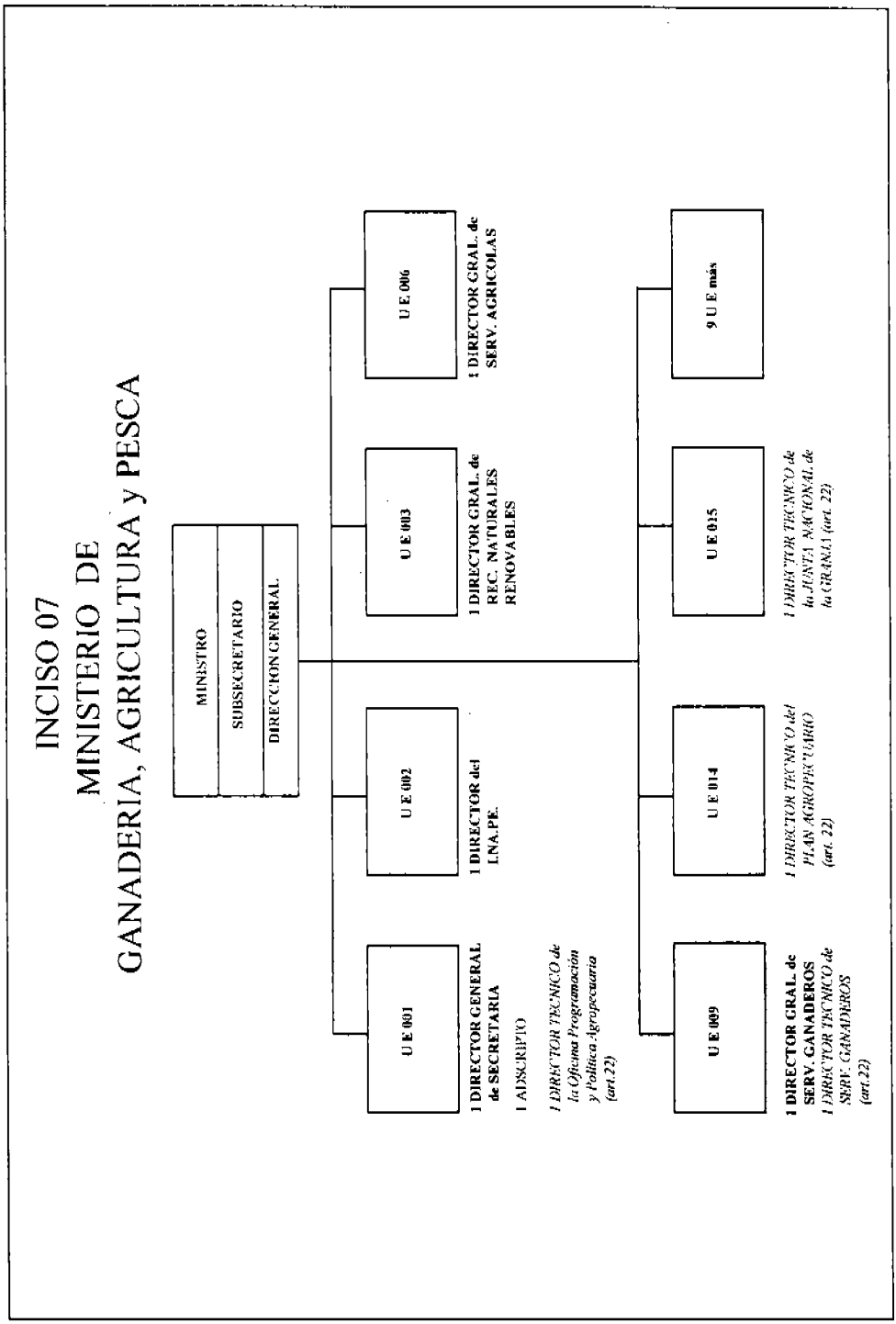
INCISO 07
MINISTERIO DE
GANADERIA, AGRICULTURA y PESCA
MINISTRO
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL
U E 001
1 DIRECTOR GENERAL de SECRETARIA
1 ASSCRIPTO
1 DIRECTOR TECNICO de la Oficina Programación y Política Agropecuaria (art.22)
U E 002
1 DIRECTOR del I.N.A.PE.
U E 003
1 DIRECTOR GRAL. de REC. NATURALES RENOVABLES
U E 006
1 DIRECTOR GRAL. de SERV. AGRICOLAS
U E 009
1 DIRECTOR GRAL. de SERV. GANADEROS
1 DIRECTOR TECNICO de SERV. GANADEROS (art.22)
U E 014
1 DIRECTOR TECNICO del PLAN AGROPECUARIO (art. 22)
U E 015
1 DIRECTOR TECNICO de la JUNTA NACIONAL de la GRANJA (art. 22)
9 U E más

INCISO 08
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA y MINERIA

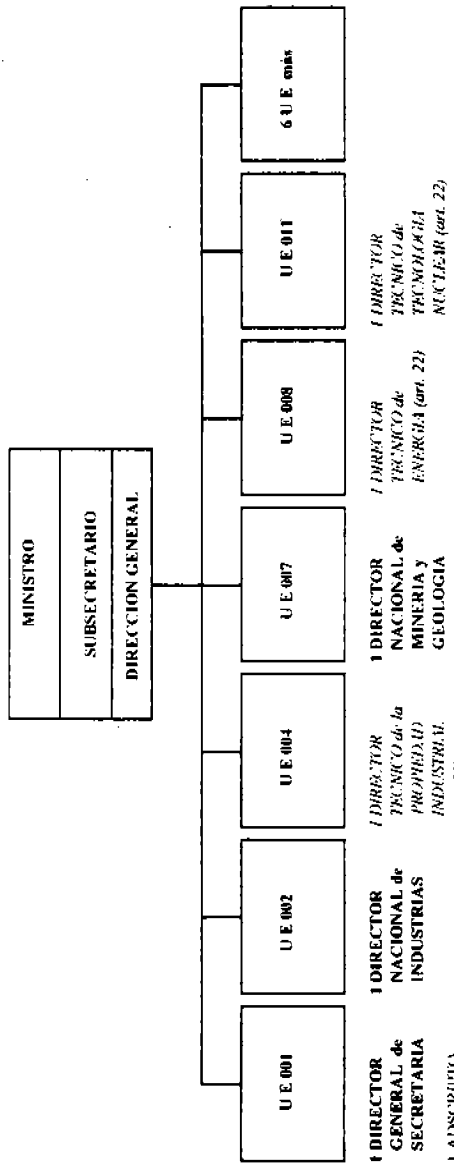

INCISO 09
MINISTERIO DE TURISMO

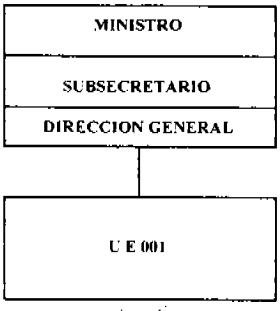

1 **DIRECTOR GENERAL de SECRETARIA**

1 ADSCRIPTO

1 DIRECTOR TECNICO de TURISMO (art. 22)

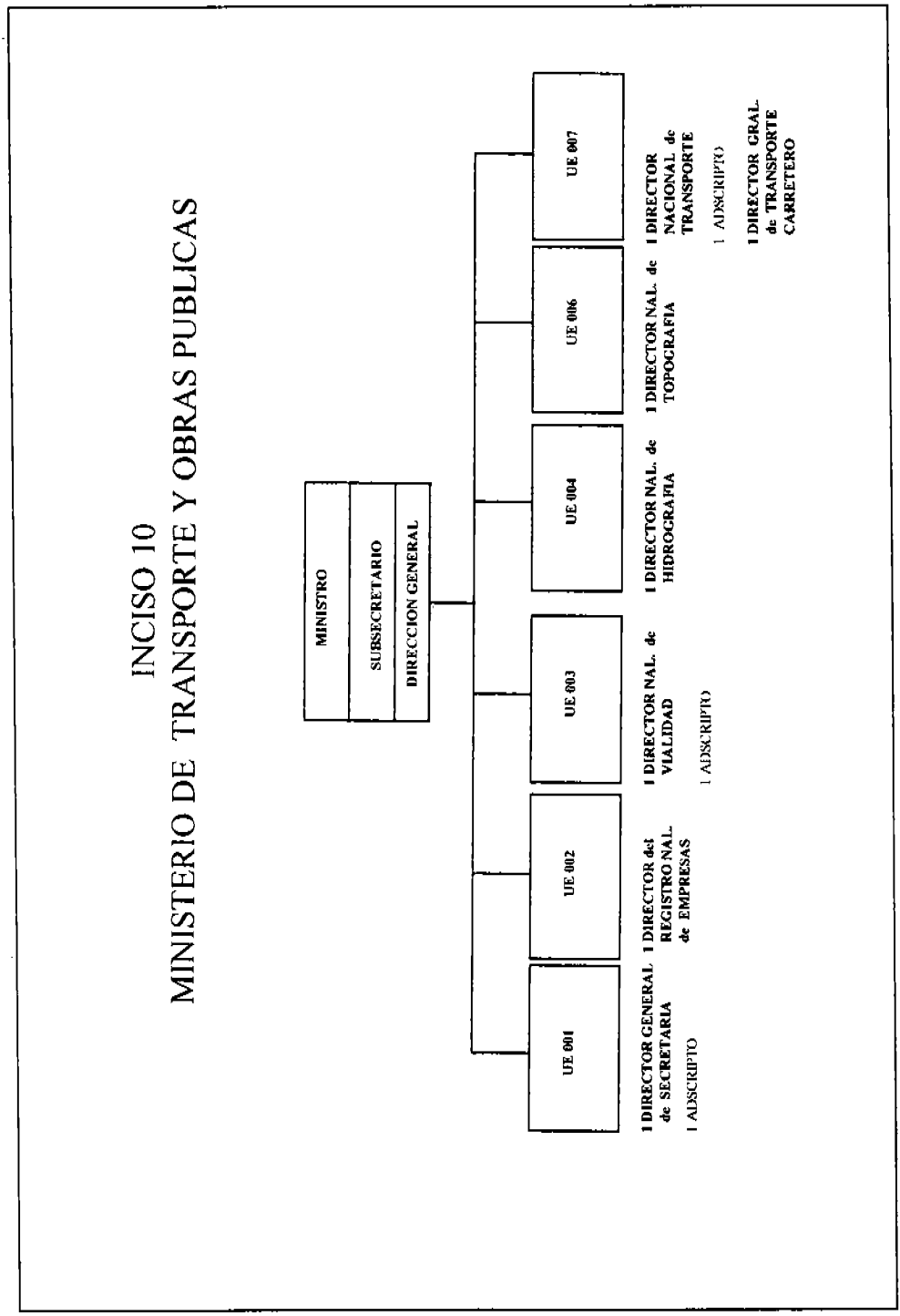
INCISO 10
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTRO
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL
UE 001
1 DIRECTOR GENERAL de SECRETARIA
1 ADSCRIPTO
UE 002
1 DIRECTOR del REGISTRO NAL. de EMPRESAS
UE 003
1 DIRECTOR NAL. de VIALIDAD
1 ADSCRIPTO
UE 004
1 DIRECTOR NAL. de HIDROGRAFIA
UE 006
1 DIRECTOR NAL. de TOPOGRAFIA
UE 007
1 DIRECTOR NACIONAL de TRANSPORTE
1 ADSCRIPTO
1 DIRECTOR GRAL. de TRANSPORTE CARRETERO

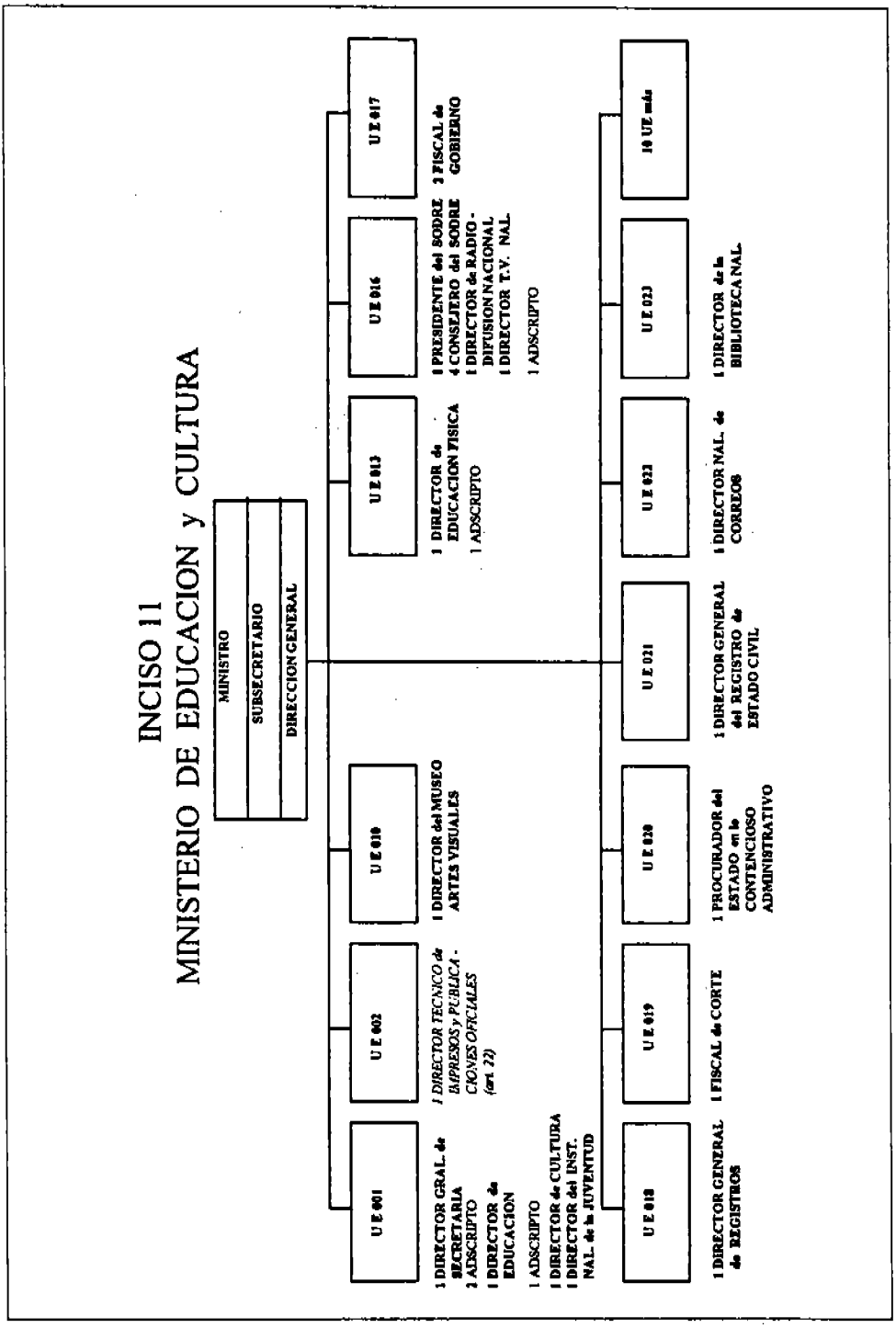
INCISO 11
MINISTERIO DE EDUCACION y CULTURA
MINISTRO
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL
U E 001
1 DIRECTOR GRAL. de SECRETARIA
2 ADSCRIPTO
1 DIRECTOR de EDUCACION
1 ADSCRIPTO
1 DIRECTOR de CULTURA
1 DIRECTOR del INST. NAL. de la JUVENTUD
U E 002
1 DIRECTOR TECNICO de IMPRESOS y PUBLICACIONES OFICIALES (art. 72)
U E 010
1 DIRECTOR del MUSEO ARTES VISUALES
U E 013
1 DIRECTOR de EDUCACION FISICA
1 ADSCRIPTO
U E 016
1 PRESIDENTE del SODRE
4 CONSEJERO del SODRE
1 DIRECTOR de RADIO-DIFUSION NACIONAL
1 DIRECTOR T.V. NAL.
1 ADSCRIPTO
U E 017
3 FISCAL de GOBIERNO
U E 018
1 DIRECTOR GENERAL de REGISTROS
U E 019
1 FISCAL de CORTE
U E 020
1 PROCURADOR del ESTADO en lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
U E 021
1 DIRECTOR GENERAL del REGISTRO de ESTADO CIVIL
U E 022
1 DIRECTOR NAL. de CORREOS
U E 023
1 DIRECTOR de la BIBLIOTECA NAL.
10 UE más

INCISO 12
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

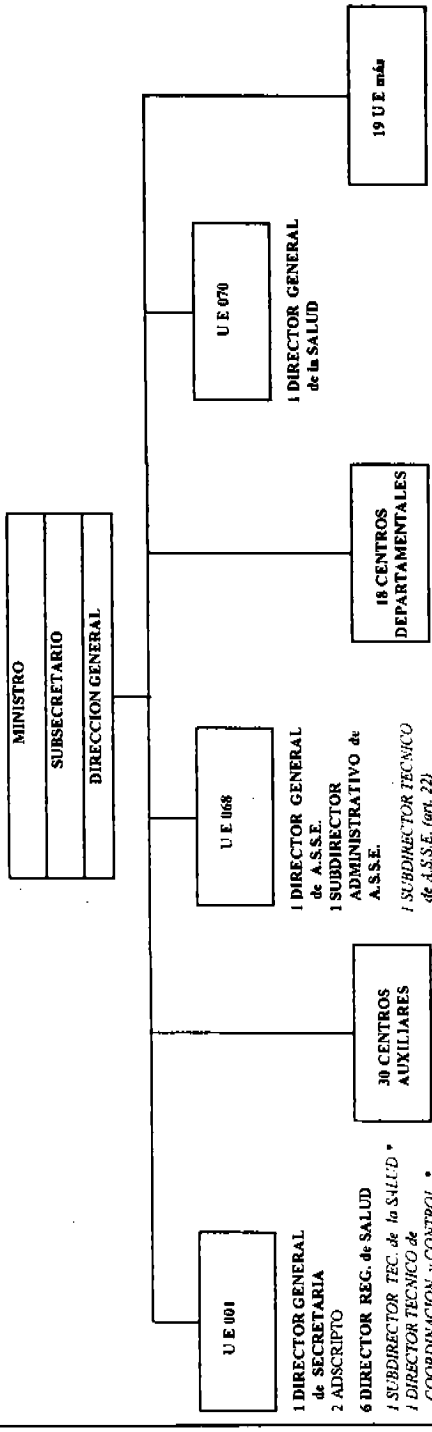

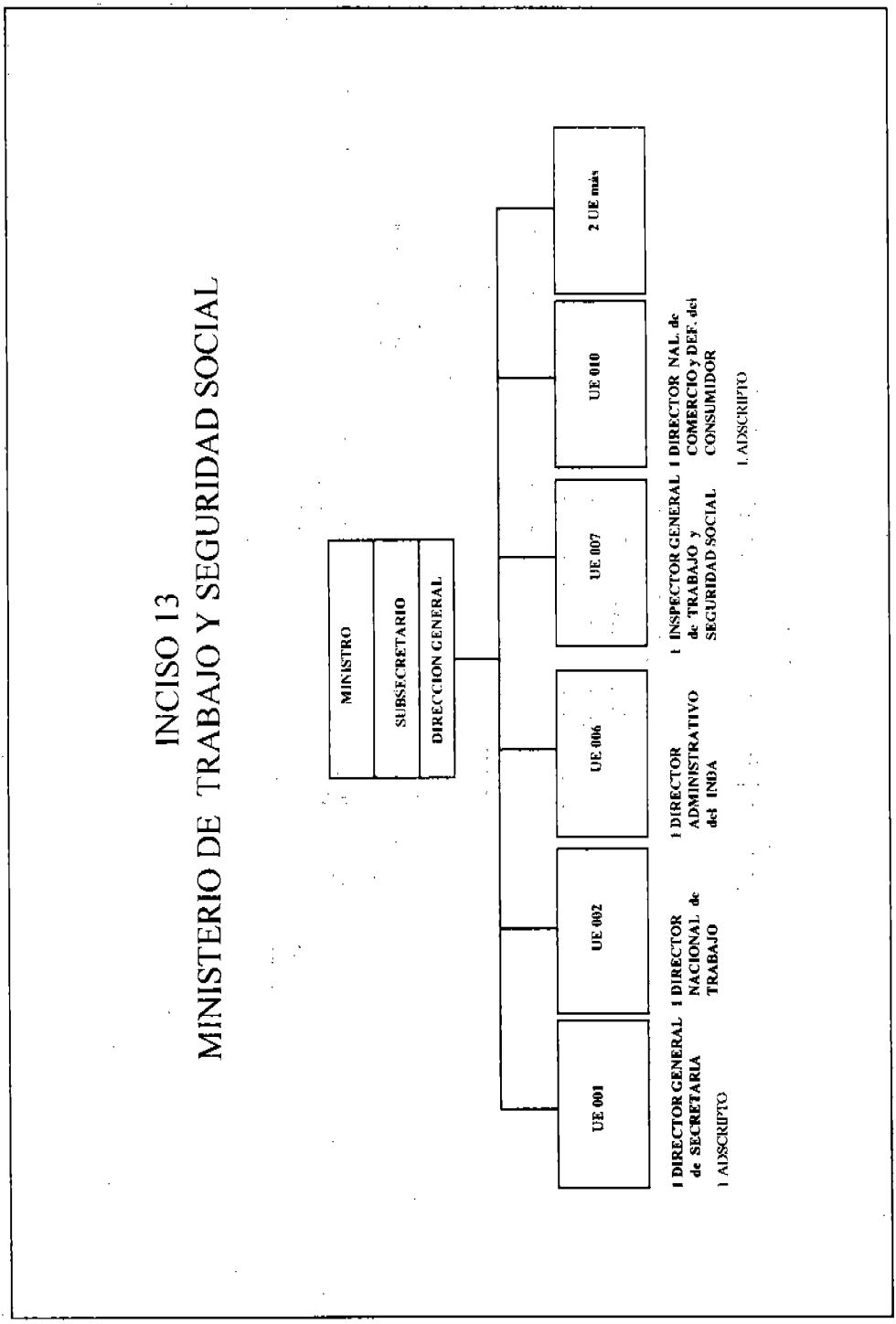
INCISO 13
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTRO
SUBSECRETARIO
DIRECCION GENERAL
UE 001
1 DIRECTOR GENERAL de SECRETARIA
1 ADSCRIPTO
UE 002
1 DIRECTOR NACIONAL de TRABAJO
UE 006
1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO del INDA
UE 007
1 INSPECTOR GENERAL de TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL
UE 010
1 DIRECTOR NAL. de COMERCIO y DEF. del CONSUMIDOR
1 ADSCRIPTO
2 UE más

INCISO 14
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

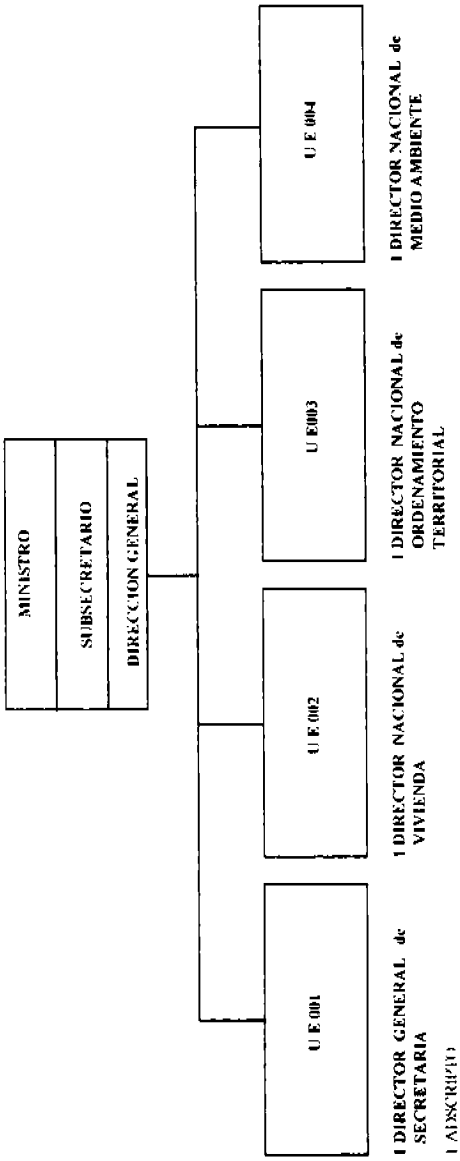

CAPITULO VI

REMUNERACIONES

6.1 CARGOS POLITICOS Y DE PARTICULAR CONFIANZA

a. Sueldo Basico

El sueldo básico de los cargos políticos y de particular confianza se calcula mediante la aplicación de los coeficientes establecidos en el artículo 9° de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y referidos a la retribución del cargo de Subsecretario de Estado.

Para la aplicación de estos coeficientes los cargos fueron clasificados en literales, con excepción del Presidente de la República y los pertenecientes al Escalafón N.

La dotación del Presidente de la República (al igual que la del Vicepresidente, Legisladores e Intendentes) se fijan en forma previa a cada elección y no pueden ser alteradas durante el desempeño del cargo (arts. 117, 154 y 295 de la Constitución de la República).

Los cargos pertenecientes al Escalafón N adecuan sus retribuciones a las del Poder Judicial.

A todos los cargos comprendidos en un mismo literal le corresponde igual porcentaje.

Esta primera clasificación fue modificada parcialmente por posteriores normas presupuestales.

b. Dedicación Permanente

El artículo 5° de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1993, fijó en un 45% de los respectivos sueldos básicos la retribución complementaria por dedicación permanente.

c. Gastos de Representación

El artículo 17 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, estableció una retribución por concepto de gastos de representación equivalente al 25% de la suma del sueldo básico la dedicación permanente, para los cargos comprendidos en el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 15.809 y del 18% para los del literal b).

Estos conceptos constituyen las retribuciones que por todo concepto percibirán los titulares por el desempeño de los cargos detallados. Sólo podrá acumularse a éstos el aguinaldo, los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

d. Retribuciones Totales vigentes al 1° de setiembre de 1994

Inciso 02
Presidencia de la República

* Secretario de la Presidencia de la República ..... $ 15.846
* Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ..... $ 15.846
* Prosecretario de la Presidencia de la República ..... $ 13.007
* Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ..... $ 13.007
* Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil ..... $ 13.007
* Director de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia .... $ 9.370
* Secretario Particular del Presidente de la República ..... $ 8.488
* Director de División ..... $ 8.488
* Subdirector de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia ... $ 6.945

Inciso 03
Ministerio de Defensa Nacional

* Ministro de Estado ..... $ 15.846
* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007
* Director General de Secretaría ..... $ 9.370
* Director Nacional de Comunicaciones ..... $ 8.488

Inciso 04
Ministerio del Interior

* Ministro de Estado ..... $ 15.846

* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007

* Director General de Secretaría ..... $ 9.370

* Jefe de Policía de Montevideo ..... $ 9.370

* Subdirector General de Secretaría ..... $ 8.488

* Jefe de Policía del Interior ..... $ 8.488

* Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación ..... $ 7.717

* Director de Sanidad Policial ..... $ 6.283

Inciso 05
Ministerio de Economía y Finanzas

* Ministro de Estado ..... $ 15.846

* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007

* Director General de Secretaría ..... $ 9.370

* Contador General de la Nación ..... $ 9.370

* Director General de Rentas ..... $ 9.370

* Director Nacional de Aduanas ..... $ 9.370

* Director de Comercio Exterior ..... $ 9.370

* Subcontador General de la Nación ..... $ 8.488

* Tesorero General de la Nación ..... $ 8.488

* Director de Zonas Francas ..... $ 7.717

* Director General de Loterías y Quinielas ..... $ 7.717

* Director General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado ..... $ 7.717

* Director General de Casinos ..... $ 6.283

Inciso 06
Ministerio de Relaciones Exteriores

* Ministro de Estado ..... $ 15.846
* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007
* Director General de Secretaría ..... $ 9.370

Inciso 07
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

* Ministro de Estado ..... $ 15.846
* Subsecretario de Estado ..... $ 13.707
* Director General de Secretaría ..... $ 9.370
* Director del Instituto Nacional de Pesca ..... $ 6.945
* Director General de Recursos Naturales Renovables ..... $ 6.945
* Director General de Servicios Agrícolas ..... $ 6.945
* Director General de Servicios Ganaderos ..... $ 6.945

Inciso 08
Ministerio de Industria, Energía y Minería

* Ministro de Estado ..... $ 15.846
* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007
* Director General de Secretaría ..... $ 9.370
* Director Nacional de Industrias ..... $ 8.488
* Director Nacional de Minería y Geología ..... $ 8.488

Inciso 09
Ministerio de Turismo

* Ministro de Estado ..... $ 15.846
* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007
* Director General de Secretaría ..... $ 9.370

Inciso 10
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

* Ministro de Estado ..... $ 15.846
* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007
* Director General de Secretaría ..... $ 9.370
* Director Nacional de Vialidad ..... $ 9.370
* Director de Hidrografía ..... $ 9.370
* Director Nacional de Transporte ..... $ 9.370
* Director de Arquitectura ..... $ 8.488
* Director General de Topografía ..... $ 7.717
* Director General de Transporte Carretero ..... $ 7.717
* Director del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas ..... $ 5.622

Inciso 11
Ministerio de Educación y Cultura

* Ministro de Estado ..... $ 15.846
* Fiscal de Corte ..... $ 14.959
* Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo ..... $ 14.959
* Fiscal de Gobierno ..... $ 13.121
* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007
* Director General de Secretaría ..... $ 9.370
* Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física ..... $ 9.370
* Presidente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos ..... $ 9.370

* Consejero del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos ..... $ 8.488

* Director Nacional de Correos ..... $ 8.488

* Director Radio Difusión Nacional ..... $ 7.717

* Director de la TV Nacional ..... $ 7.717

* Director de Educación ..... $ 6.283

* Director de Cultura ..... $ 6.283

* Director del Instituto Nacional de la Juventud ..... $ 6.283

* Director del Museo Nacional de Artes Visuales ..... $ 6.283

* Director de la Biblioteca Nacional ..... $ 6.283

* Director General de Registros ..... $ 6.283

* Director General del Registro de Estado Civil ..... $ 6.283

Inciso 12
Ministerio de Salud Pública

* Ministro de Estado ..... $ 15.846

* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007

* Director General de Secretaría ..... $ 9.370

* Director General de ASSE ..... $ 9.370

* Director General de la Salud ..... $ 9.370

* Subdirector Administrativo de ASSE ..... $ 8.488

* Director Regional de Salud ..... $ 6.283

Inciso 13
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

* Ministro de Estado ..... $ 15.846

* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007

* Director General de Secretaría ..... $ 9.370

* Director Nacional de Trabajo ..... $ 8.488

* Director Administrativo del Instituto Nacional de Alimentación .... $ 8.488

* Director Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor ..... $ 8.488

* Inspector General de Trabajo y Seguridad Social ..... $ 7.717

Inciso 14
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

* Ministro de Estado ..... $ 15.846

* Subsecretario de Estado ..... $ 13.007

* Director General de Secretaría ..... $ 9.370

* Director Nacional de Vivienda ..... $ 9.370

* Director Nacional de Ordenamiento Territorial ..... $ 9.370

* Director Nacional de Medio Ambiente ..... $ 9.370

A estas retribuciones sólo se le puede adicionar el aguinaldo y la prima por antigüedad.

□□□□□

Los Presidentes de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado perciben el total de la retribución del Ministro de Estado y los demás miembros de los referidos Directorios, la del Subsecretario de Estado.

e. Retribuciones por concepto

Literal	Sueldo Básico	Dedicación Permanente	Gastos Repres.	Art. 392 L. 16.320	Total
A	8.743	3.934	3.169		15.846
B	7.602	3.421	1.984		13.007
C	6.462	2.908			9.370
D	5.854	2.634			8.488
E	5.322	2.395			7.717
F	4.790	2.155			6.945
G	4.333	1.950			6.283
H	3.877	1.745			5.622
Fiscal de Gobierno	7.869		3.541	1.711	13.121
Fiscal de Corte	8.743		3.934	2.282	14.959
Procurador del Estado Contenc. Administr.	8.743		3.934	2.282	14.959

6.2 CONTRATOS DE ALTA ESPECIALIZACION

La retribución se establece en la respectiva resolución de nombramiento. (Ver Anexo C).

6.3 ADSCRIPTOS

Su remuneración es equivalente al 85% de la retribución del cargo al cual se adscriben.

CAPITULO VII

ESTRUCTURA SUPERIOR DEL RESTO DEL SECTOR PUBLICO

El Estado, en su acepción más amplia, incluye todos los organismos de carácter estatal aunque no dependan del Poder Ejecutivo.

Se incluye, por ende, siguiendo el orden del codificador de la Contaduría General de la Nación, a:

- el Poder Legislativo
- el Poder Judicial
- el Tribunal de Cuentas
- la Corte Electoral
- el Tribunal de lo Contencioso Administrativo
- la Administración Nacional de Enseñanza Pública
- la Universidad de la República
- el Instituto Nacional del Menor
- el Banco de Previsión Social
- los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado
- los Gobiernos Departamentales.

La estructura superior de estos organismos se detalla a continuación.

7.1 Poder Legislativo

Está compuesto por la Cámara de Senadores (30 Senadores y el Vicepresidente de la República, que la preside) y la Cámara de Representantes (99 miembros).

Existe además la Comisión Administrativa del Poder Legislativo integrada por el Presidente de la Asamblea General, dos Senadores y dos Representantes.

Ambas Cámaras y la Comisión Administrativa tienen cada una un Secretario y un Prosecretario, ambos de particular confianza. También tienen ese carácter el Secretario y el Prosecretario de Protocolo.

7.2 Poder Judicial

Su órgano máximo está compuesto por 5 Ministros elegidos por la Asamblea General por dos tercios de sus componentes para un período de 10 años. Su Presidencia es anual y rotativa.

Sus actuales cargos de particular confianza pierden el carácter al vacar.

7.3 Tribunal de Cuentas

Su órgano máximo está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y 5 Ministros, elegidos por la Asamblea General por dos tercios de sus componentes.

7.4 Corte Electoral

Su órgano máximo está compuesto por nueve miembros, un Presidente, un Vicepresidente y tres Ministros de carácter neutral, elegidos por dos tercios de componentes de la Asamblea General y cuatro Ministros representantes de los Partidos, elegidos por la Asamblea General también pero por doble voto simultáneo correspondiéndole dos cargos a la lista más votada del lema más votado y dos a la del lema que le siga en número de votos.

Cuenta con dos Secretarios Letrados de particular confianza.

En cada Departamento hay una Junta Electoral, de carácter honoraria, elegido en la misma hoja de votación nacional en las elecciones generales, integrada por cinco miembros.

7.5 Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Su órgano máximo está compuesto por cinco Ministros elegidos por la Asamblea General por dos tercios de sus componentes para un período de 10 años. Su Presidencia es anual y rotativa.

7.6 Administración Nacional de Enseñanza Pública

Su órgano máximo, el Consejo Directivo Central (CO.DI.CEN.), está compuesto por el Presidente (Director Nacional de Enseñanza Pública), un Vicepresidente y tres Consejeros, designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado.

Cuenta con un Secretario de particular confianza.

Del CO.DI.CEN. dependen los tres Consejos Desconcentrados de Primaria, Secundaria y Educación Técnico-Profesional (la ex-UTU), compuestos cada uno por tres Consejeros designados por éste, uno de los cuales es el Presidente.

7.7 Universidad de la República

Su órgano máximo, el Consejo Directivo Central, está compuesto en forma compleja por el Rector, los Decanos en representación de las Facultades y nueve delegados, electos por los órdenes de estudiantes, de egresados y de docentes a razón de tres cada uno.

7.8 Instituto Nacional del Menor

Su órgano máximo, el Directorio, está compuesto por el Presidente y dos Directores, designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado.

Cuenta con un Director General de particular confianza otorgado por ley.

7.9 Banco de Previsión Social

Su órgano máximo, el Directorio, está compuesto por siete miembros, cuatro elegidos por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado, uno de los cuales es el Presidente y otro es el Vicepresidente y tres elegidos, cada uno, por los trabajadores activos, los pasivos y los empresarios.

Cuenta con un Secretario con carácter de particular confianza, otorgada por ley.

7.10 Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado

Su órgano máximo, el Directorio, está compuesto por el Presidente y varios Directores, designados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado.

Nueve de ellos (AFE, ANCAP, ANP, ANTEL, BHU, BROU, BSE, INC, UTE) tienen Directorios de cinco miembros.

Tres de ellos (BCU, OSE, PLUNA) tienen Directorios de tres miembros.

7.11 Gobiernos Departamentales

La Constitución establece que "El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente Municipal".

Las Juntas Departamentales se componen por 31 miembros.

El Intendente cuenta, de acuerdo con la Constitución, con un Secretario de particular confianza. Las normas presupuestales de cada Departamento han creado un número variable de cargos de confianza, los que generalmente tienen denominación de Director General de Departamento.

ANEXO A

NORMAS CITADAS

ARTICULOS 7, 8° Y 9° DE LA LEY N° 16.320 DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1992

ARTICULO 7°.- Las funciones de alta prioridad que se enumeran a continuación serán desempeñadas por técnicos, contratados por el Poder Ejecutivo en el régimen de dedicación total establecido en el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, por un plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, previa demostración de su idoneidad para la función ante la Comisión prevista en dicho artículo a efectos de asesorar al Poder Ejecutivo.

Los técnicos contratados en este régimen estarán absolutamente inhabilitados para ejercer cualquiera otra actividad remunerada, excepto la docencia directa en la enseñanza superior; en caso de ser funcionarios públicos estarán comprendidos en el beneficio de reserva de cargo establecido en el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.622, de 24 de diciembre de 1976, por el período de su contratación.

Las funciones que quedan comprendidas en este régimen son:

Director Técnico de Comunicaciones
Director Técnico de Proyectos de Desarrollo
Director Técnico del Programa de Inversión social
Director Técnico de Estadística y Censos
Director Técnico de Meteorología
Director del Hospital Policial
Inspector General de Hacienda
Director Técnico de Recaudación
Director Técnico de Fiscalización
Director Técnico de Sistemas de Apoyo
Director Técnico Fiscal
Director Técnico de Sistemas Administrativos
Director Técnico de la Junta Nacional de la Granja
Director Técnico de la Oficina Programación y Política Agraria
Director Técnico del Plan Agropecuario

Director Técnico de la División Técnica de Servicios Veterinarios
Director Técnico de la Propiedad Industrial
Director Técnico de Tecnología Nuclear
Director Técnico de Energía
Director Técnico de Turismo
Director Técnico de Impresos y Publicaciones Oficiales
Subdirector Técnico de la Salud
Director Técnico de Coordinación y Control
Director Técnico de Planificación
Director Técnico de Economía y Finanzas
Subdirector Técnico de ASSE
Director Técnico de Planeamiento y Desarrollo
Director Técnico de Epidemiología
Director Técnico de Inspección
Director Técnico de Recursos Humanos
Director Técnico de Recursos Materiales

En caso que el crédito derivado de lo dispuesto por el citado artículo 22 resultare insuficiente, la Contaduría General de la Nación habilitará los importes necesarios.

ARTICULO 8°.- Cada titular de los cargos que se enumeran a continuación podrá contar con la colaboración de un funcionario de su Inciso, con un año de antigüedad en el mismo, en carácter de Adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento), de la de dicho titular:

Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil
Director Técnico de Meteorología
Director Nacional de Comunicaciones
Inspector General de Hacienda
Tesorero General de la Nación
Director General de Loterías y Quinielas
Director Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor
Director General de Comercio Exterior
Director General de Casinos
Director Nacional de Vialidad
Director Nacional de Transporte
Director de Educación
Director de Educación Física
Director de Televisión Nacional

ARTICULO 9°.- Cada titular de los cargos de Director General de Secretaría del Ministerio, con excepción del Ministerio del Interior, podrá contar con la colaboración de un funcionario del Inciso, con un año de antigüedad en

el mismo, en carácter de Adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento), de la de dicho titular.

En los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura y de Salud Pública podrán contar con dos Adscriptos.

DECRETO 55/993 DE 2 DE FEBRERO DE 1993

VISTO: lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.

RESULTANDO: I) que la norma referida dispone que determinadas funciones de alta prioridad serán desempeñadas por técnicos contratados en el régimen del artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974.

II) que la reglamentación general de esta última norma no es apropiada para seleccionar los candidatos para realizar las designaciones en las funciones de alta prioridad establecidas en el artículo 7° ya citado.

CONSIDERANDO: que es necesario establecer una reglamentación especial para dicho régimen.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 4° de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

D E C R E T A

Artículo 1°.- La designación para desempeñar las funciones de alta prioridad establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 será realizada por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Comisión Técnica de Selección creada por el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, la que utilizará uno de los tres sistemas de selección dispuestos en el presente decreto.

Art. 2°.- La selección podrá efectuarse:

a) Mediante propuesta fundada formulada por el Ministro correspondiente o el jerarca, en su caso, al Poder Ejecutivo, la que será remitida, con los antecedentes del candidato, a la Comisión Técnica de Selección para evaluar la capacidad del postulante.

La Comisión Técnica elevará al Poder Ejecutivo informe fundado dentro del plazo de 15 días por la vía jerárquica correspondiente. En caso de no resultar aconsejado el o los candidatos propuestos, el Poder Ejecutivo procederá de acuerdo con algunos de los procedimientos de selección establecidos en los literales b) y c) de este artículo.

b) Mediante llamado abierto limitado a funcionarios del Inciso Presupuestal correspondiente o de la Administración Pública en general.

c) Mediante llamado público abierto a todo postulante aunque no sea funcionario público.

Art. 3°.- La Comisión Técnica podrá solicitar un dictamen técnico independiente a una firma de notoria especialización en búsqueda y selección de personal para complementar su informe.

Art. 4°.- En los llamados abiertos la Comisión Técnica de Selección actuará ampliada con dos miembros designados por el Ministerio correspondiente, o el jerarca, en su caso, para producir el asesoramiento requerido. Estos dos miembros deberán ser personalidades que, por su trayectoria, experiencia y preparación, puedan colaborar en la mejor selección de los candidatos.

La Comisión presentará a consideración del Poder Ejecutivo los tres postulantes mejor calificados siempre que hayan superado el mínimo aceptable.

Art. 5°.- Se podrán establecer niveles de remuneración competitivos con los del mercado laboral para niveles de requerimientos equivalentes, pudiendo establecerse los montos en el llamado público o acordarse posteriormente. En todos los informes favorables la Comisión Técnica deberá recomendar el monto y plazo de la contratación.

Art. 6°.- La contratación en el presente régimen implica la absoluta incompatibilidad para la realización de cualquier actividad remunerada, publica o privada, excepto la docencia directa en la enseñanza superior.

Art. 7°.- La Comisión Técnica de Selección, antes del 30 de abril de 1993, deberá:

a) definir el perfil de cada uno de los cargos a cubrir y,

b) establecer la metodología a desarrollar para la evaluación de los postulantes, determinando el contenido de las pruebas de selección y demás procedimientos a aplicar.

Asimismo, determinará el perfil de las funciones de Adscripto a que refieren los artículos 8 y 9 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, la que será utilizada como referencia en oportunidad de su selección por los jerarcas respectivos.

La propuesta de la Comisión Técnica será elevada a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

ARTICULO 22 DEL DECRETO-LEY Nº 14.189 DE 30 DE ABRIL DE 1974

Artículo 22.- Deróganse los artículos 122 a 126 de la ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, sus modificativas y concordantes.

Créase en el Programa 1.05 del Inciso 20 del Presupuesto General de Sueldos, Gastos e Inversiones, el Renglón 021 con una asignación equivalente al 5% (cinco por ciento) del total asignado por el Presupuesto Nacional en el Subrubro 01 para el Escalafón Técnico-Profesional AaA, que el Poder Ejecutivo aplicará a la contratación de técnicos nacionales o extranjeros cuya capacidad evaluará la Comisión que este Poder designará a ese efecto, para desempeñar funciones de alta especialización y prioridad en las diferentes Unidades Ejecutoras, en régimen de dedicación total.

Se exceptúan estas contrataciones de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y modificativas (artículo 433 de la ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 304 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y artículo 42 de la presente ley. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará esta disposición.

Las disposiciones precedentes podrán hacerse extensivas, por Resolución del Poder Ejecutivo, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

ARTICULO 9º DE LA LEY 15.809 DE 8 DE ABRIL DE 1986

Artículo 9º.- Las retribuciones de los cargos políticos y de particular confianza se determinarán aplicando los porcentajes que se detallan, sobre la retribución correspondiente a los Subsecretarios de Estado:

a) Ministro de Estado, Secretario de la Presidencia de la República, y Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 115% (ciento quince por ciento), incluyendo 15% (quince por ciento) por gastos de representación.

b) Subsecretario de Estado; Prosecretario de la Presidencia de la República; Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Director de la Dirección General de la Seguridad social, y Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, 100% (cien por ciento), incluyendo 10% (diez por ciento) por gastos de representación.

c) Director General de Secretaría; Jefe de Policía de Montevideo; Contador General de la Nación; Director General de Rentas; Director Nacional de Aduanas; Presidente del Consejo del Niño; Director General de la Salud; Subdirector de la Dirección General de la Seguridad Social; Director Nacional de Vialidad; Director Nacional de Transporte; Director Nacional de Hidrografía; Director de la Secretaría de Prnesa y Difusión de la Presidencia; Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil; Presidente del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, 85% (ochenta y cinco por ciento).

d) Subdirector General de Secretaría; Consultor I de la Presidencia de la República; Jefe de Policía del Interior; Tesorero General de la Nación; Inspector General de Hacienda; Director de Comercio Exterior; Director Nacional de Turismo; Director Nacional de Energía; Director Nacional de Minería y Geología; Director Nacional de Industrias; Director de Arquitectura; Director Nacional de Correos; Consejero del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos; Vicepresidente de la Comisión Nacional de Educación Física; Vocal de la Comisión Nacional de Educación Física; Consejero del Consejo del Niño; Director Nacional del Trabajo; Director Nacional de Subsistencias y Director Administrativo del Instituto Nacional de Alimentación, 77% (setenta y siete por ciento).

e) Subcontador General de la Nación, Director General de Estadística y Censos; Director General de Loterías y Quinielas; Director General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado; Director de Zonas Francas; Director Nacional de Costos, Precios e Ingresos; Subdirector Nacional de Vialidad; Director General de Topografía; Director General de Transporte Carretero; Director General de Marina Mercante; Inspector General de Trabajo y Seguridad Social y Directores de Dirección de Recaudación, de Fiscalización, de Técnico Fiscal, de Administración y de Sistemas de Apoyo de la Dirección General Impositiva, 70% (setenta por ciento) .

f) Director de División de la Presidencia de la República; Consultor II de la Presidencia de la República; Secretario Particular del Presidente de la República; Subdirector Especializado de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia; Subdirector de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia; Subtesorero General de la Nación; Subinspector General de Hacienda; Subdirector de Comercio Exterior; Director del Instituto Nacional de Pesca; Director General de Generación y Transferencia de Tecnología; Director General de Política Agraria; Director General de Recursos Naturales Renovables; Director General de Servicios Agronómicos; Director General de Servicios Veterinarios; Director General de Servicios de Contralor Agropecuario; Coordinador General de Fomento y Desarrollo Regional; Ejecutor de Proyectos (Ingeniero) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Secretario General del Ministerio de Educación y Cultura y Subdirector General de la Salud, 63% (sesenta y tres por ciento).

g) Director de Educación; Director de Cultura; Director Administrativo del Ministerio de Educación y Cultura; Director Nacional de Artes Visuales; Director de la Imprenta Nacional; Director del Diario Oficial; Director de la Biblioteca Nacional; Director del Instituto Nacional del Libro; Director del Archivo General de la Nación; Asesor Letrado Jefe del Ministerio de Educación y Cultura; Director del Museo Histórico Nacional; Director de Ciencia y Tecnología; Director de Justicia (al vacar); Director General del Registro de Estado Civil; Director General de Registros; Director de la Propiedad de la Propiedad Industrial; Director Regional de Salud; Director de Dirección Coordinación y Control; Director de División de Servicios de Salud; Inspector General; Director Nacional de Recursos Humanos; Director de Recursos Materiales y Director de Recursos Económicos Financieros, 57% (cincuenta y siete por ciento).

h) Escribano de Gobierno y Hacienda; Asesor Técnico de Confianza del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Director del Registro Nacional de Empresas, 51% (cincuenta y uno por ciento).

Los montos que resulten por aplicación de esta disposición serán las retribuciones que por todo concepto percibirán los titulares por el desempeño de los cargos detallados. Sólo podrán acumularse a éstas, el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y la prima por antigüedad, cuando corresponda.

ANEXO B

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DE ALTA ESPECIALIZACION

INCISO 02

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE COMUNICACIONES

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Prosecretario de la Presidencia
- Secretario de la Presidencia
- Presidente de la República

SUPERVISA A:
- Subdirector Técnico
- Subdirector Administrativo
- Jefes de Departamento

3. OBJETO DEL CARGO

Mantener en funcionamiento las comunicaciones de la División Seguridad de la Presidencia.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica el mejoramiento de las comunicaciones.
- Controla el servicio de comunicaciones de la Presidencia.
- Forma e integra comisiones para la adquisición de equipos y estudios técnicos.
- Estudia posibilidades de arrendamiento de equipos.
- Llama a licitación para la adquisición de centrales telefónicas.
- Resuelve expedientes relacionados con la materia de la Unidad.
- Elabora planes de capacitación para los funcionarios del organismo para realizar el mantenimiento de los equipos.
- Administra los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad.
- Realiza otras actividades que le encomienda la Presidencia de la República.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

- Especialista en electrónica.
- Egresado de la Marina con especialización en electrónica.
- Ingeniero electrónico.
- Técnico electrónico de UTU.

INCISO 02

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

SUPERVISA A:
- Director Técnico
- Director Proyectos del Interior
- Contadores

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante la O.P.P. de la administración de los Proyectos de Desarrollo.

4. TAREAS TIPICAS

- Controla la ejecución de los proyectos.
- Mantiene contacto permanente con los Intendentes del Interior de la República, con los Diputados, autoridades de UTE y Ministerios de Transporte y Obras Públicas (Dirección Vialidad) y Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Instrumenta planes de capacitación para pequeños productores del Interior.
- Establece prioridades en cuanto a las zonas a atender y el tipo de servicio que se instrumentará.
- Determina, finalizada una fase del proyecto, la puesta en marcha de las siguientes.
- Efectúa el llamado de licitaciones públicas internacionales.
- Administra los recursos humanos y materiales de la Dirección.
- Realiza otras actividades que le encomienda la O.P.P.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Curso sobre elaboración de Proyectos dictados por instituciones nacionales o extranjeras, o idoneidad equivalente.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia documentada en elaboración y evaluación de proyectos.

INCISO 02

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DEL PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director de O.P.P.
SUPERVISA A: - Cargos contratados.

3. OBJETO DEL CARGO

Coordinar y ejecutar el proyecto aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo para construcción y equipamiento de las entidades participantes.

4. TAREAS TIPICAS

- Establece contacto permanente con las entidades participantes que funcionan como sub-ejecutores (ANEP, SALUD PUBLICA, ONG, etc.)
- Procesa las solicitudes de financiamiento ante el BID.
- Efectúa diseños de proyectos proporcionados por las entidades.
- Aprueba los subproyectos y financiamiento de los mismos.
- Somete a aprobación del BID, cuando el monto del subproyecto excede el límite establecido por dicho Banco.
- Efectúa las licitaciones para la ejecución de los subproyectos en el caso de las ONG y las Intendencias.
- Ordena la supervisión de las obras.
- Lleva el control y cumplimiento de las cláusulas contractuales previas al primer desembolso así como las relativas a la ejecución del proyecto.
- Solicita los desembolsos provenientes del préstamo del BID y gestiona los recursos de contrapartida local.
- Centraliza la información técnica y contable.
- Prepara informes para el BID sobre la marcha de los proyectos.
- Realiza otras actividades que le encomienda el Director de la O.P.P.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Curso de Elaboración de Proyectos dictado por instituciones nacionales o extranjeras, o idoneidad equivalente.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia documentada en elaboración administración y evaluación de proyectos.

INCISO 02

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE ESTADISTICA Y CENSOS

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director de O.P.P.
SUPERVISA A: - Subdirector General
- Directores de División
- Asesoría Técnica
- Asesoría Jurídica

3. OBJETO DEL CARGO

Asesorar a la Presidencia de la República y al Poder Ejecutivo sobre sistemas de información estadística, económicos, sociales y financieros y tratamiento de datos obtenidos por censos y encuestas.

4. TAREAS TIPICAS

- Define planes y programas de trabajo y sus cronogramas.
- Define las prioridades y coordina los trabajos que se realizan.
- Dirige y supervisa las tareas de los directores de división.
- Efectúa el seguimiento de las tareas a cargo del Instituto, con especial énfasis en aquellas que por su contenido y definición no tienen calendario preciso.
- Asigna y distribuye los Recursos Humanos del Instituto.
- Supervisa la ejecución presupuestal en función de los recursos financieros.
- Verifica la ejecución de proyectos continuos y extraordinarios.
- Administra y ejecuta proyectos financiados con recursos de Organismos Internacionales (PNUD, BID, etc.).
- Asesora y asiste en temas relativos al Instituto a los integrantes del Equipo Económico, Banco Central y a las Comisiones Especializadas del Parlamento.
- Coordina con sus superiores jerárquicos la realización de otras tareas de interés.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas o especialización en el área estadística o económica a través de cursos formales con programas de no menos de 2 años de duración.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia de 5 o más años en relevamiento de datos, procesamiento y tratamiento de la información, sistemas de información y proyectos de encuestas por muestreo y censos.

INCISO 03

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE METEOROLOGIA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional
- Ministro de Defensa Nacional

SUPERVISA A:
- Adscripto a la Dirección Técnica de Meteorología
- Secretaría Técnica
- Asesoría Letrada

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante el Ministro de Defensa por la eficiente administración de la Dirección Nacional de Meteorología, para lo cual planifica, organiza, dirige, coordina y controla los recursos humanos y materiales.

4. TAREAS TIPICAS

- Representa al País ante la Organización Meteorológica Mundial.
- Asesora al Ministro de Defensa y al Gobierno en general sobre metereología nacional, regional o mundial.
- Colabora con el Ministro en la elaboración de políticas a seguir en relación al tema de metereología.
- Planifica las actividades de la Dirección presentando al Ministro los programas de trabajo anual.
- Supervisa la actuación de sus colaboradores inmediatos para mejorar, orientar y ajustar todos los cometidos y actividades, representando al País.
- Concurre frecuentemente a eventos, seminarios y encuentros nacionales e internacionales sobre la temática de la Dirección.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Ministro.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

- Egresado de la Facultad de Ciencias con el título de Licenciado en Meteorología.
- Egresado de la EMU (Escuela de Meteorología del Uruguay), o Licenciado en Meteorología en el exterior.

INCISO 04

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR DEL HOSPITAL POLICIAL

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Sanidad
- Ministro del Interior

SUPERVISA A: - Director Administrativo.
- Sub Director Administrativo.
- Director Técnico.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Institución.

4. TAREAS TIPICAS

- Prepara planes de organización estableciendo las directivas generales y los propósitos, funciones y organización de los diversos sectores del Hospital.
- Coordina las distintas áreas que integran el Hospital.
- Promueve la aprobación de los reglamentos, procedimientos y métodos de trabajo necesarios.
- Procura que la atención médica se cumpla en forma suficiente, eficiente, oportuna, económica y humana.
- Elabora y promueve la formulación de políticas sobre la administración de recursos humanos.
- Adopta las medidas disciplinarias necesarias o en su caso las propone ante quien corresponda.
- Prepara el anteproyecto de presupuesto y asegura un adecuado sistema de contralor de la ejecución presupuestal.
- Promueve el desarrollo de programas de investigación en relación con las diversas funciones que cumple el Hospital.
- Responde ante los juzgados por denuncias realizadas contra el Hospital.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Medicina con Post-Grado en Administración de Servicio de Salud o curso de Administración Hospitalaria.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Acreditar notoria experiencia en administración de hospitales.
Capacidad de relacionamiento para entender y tratar con funcionarios, pacientes y familiares.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Director General del MEF
- Subsecretario del MEF
- Ministro del MEF

SUPERVISA A:
- Directores de División
- Encargados de área
- Adscripto a la Dirección

3. OBJETO DEL CARGO

Tener a cargo el ejercicio del contralor general de la Administración Pública dentro de las limitaciones que establecen las normas jurídicas.

4. TAREAS TIPICAS

- Vigila el cumplimiento y aplicación de las leyes y disposiciones de índole económico-administrativa.
- Supervisa la regularidad y eficacia de las funciones conferidas al personal de la Inspección.
- Interviene otorgando el visto bueno a todas las notas e informaciones elevadas a la superioridad o remitidas a otras oficinas.
- Verifica que se controle a las instituciones públicas, autónomas o administrativas que manejen rentas del Estado de acuerdo con la normativa vigente.
- Cita a reunión a los Inspectores o Interventores para intercambiar ideas y proponer las medidas que se consideren útiles para el perfeccionamiento funcional, procurando asimismo, la simplificación y generalización de los procedimientos administrativos contables.
- Controla que la unidad responsable realice la verificación y guarda de las actas y antecedentes de las visitas de inspección.
- Proporciona datos extraídos de la escrituración del registro del producido de la renta pública para la publicación de los cuadros comparativos mensuales.
- Orienta a los Inspectores acerca de la forma de solucionar, corregir y sancionar las irregularidades detectadas.
- Verifica que se controle a las sociedades comerciales el inventario (activo y pasivo), balance general y distribución de utilidades de acuerdo con la normativa vigente.

- Otorga, suspende o clausura la personería jurídica a las sociedades anónimas.
- Informa expedientes de sumarios tramitados en la Inspección.
- Administra los recursos humanos, financieros y materiales de la Unidad.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Ministro.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE RECAUDACION

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la DGI
SUPERVISA A: - Encargados de las unidades
- Secretaría de Trámite

3. OBJETO DEL CARGO

Administrar los planes, programas y actividades concernientes a la recaudación de las obligaciones tributarias que las leyes y reglamentos encomiendan a la D.G.I.

4. TAREAS TIPICAS

- Establece mecanismos para que se efectúe la cobranza de las obligaciones tributarias mediante los distintos medios de pago autorizados.
- Determina pautas para el control de las declaraciones juradas que se reciben.
- Audita en forma primaria las declaraciones juradas que han sido observadas.
- Autoriza regímenes de convenios y facilidades de pago.
- Dicta resoluciones relacionadas con la caducidad de convenios o por incumplimiento de plazos acordados.
- Autoriza compensaciones e imputaciones de impuestos.
- Otorga entrevistas a los contribuyentes cuando la índole del problema así lo amerita.
- Otorga certificados vinculados a la materia de su competencia.
- Realiza otras actividades que le encomienda el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

De acuerdo con la Ley 15.809 art. 238 de 8/4/86 debe ser Abogado, Contador o Economista.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Buena relación humana para atender a los solicitantes que piden entrevistas a diario.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE FISCALIZACION

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la DGI.
SUPERVISA A: - Directores de las Unidades.

3. OBJETO DEL CARGO

Administrar planes, programas y actividades relacionados con la fiscalización de los tributos que las leyes encomiendan a la D.G.I.

4. TAREAS TIPICAS

- Establece mecanismos de investigación y fiscalización de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
- Ordena y supervisa la realización de auditorías externas e internas con relación a los tributos de competencia de la D.G.I.
- Controla las estimaciones de adeudos y reliquidaciones fiscales que resulten de las autitorías efectuadas.
- Otorga certificaciones relacionadas con la materia de su competencia.
- Dicta resoluciones en los expedientes resultantes de las actuaciones, determinando tributos y sanciones pecuniarias así como acordando facilidades de pago a los contribuyentes o responsables.
- Realiza otras actividades que le encomiende la Dirección General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Abogado, Contador o Economista (Ley 15.809 art. 238 de 8/4/86).

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE SISTEMAS DE APOYO

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la DGI.
SUPERVISA A: - Encargados de las unidades.
- Secretaría Técnica y Planeamiento.
- Organización y Métodos.
- Informática.
- Capacitación.
- Estadística.
- Registro Unico de Contribuyentes.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, dirigir y coordinar los objetivos y metas de las diferentes unidades que integran la Dirección Sistemas de Apoyo.

4. TAREAS TIPICAS

- Instrumenta las estrategias de desarrollo informático de la D.G.I.
- Evalúa, planifica y coordina el desarrollo de proyectos de racionalización, automatización y capacitación.
- Controla la utilización de los recursos informáticos de la Unidad Ejecutora verificando la adecuada asignación de las erogaciones.
- Opina sobre la contratación de servicios informáticos.
- Define conjuntamente con las Direcciones usuarias los niveles de servicio de los sistemas informáticos y verifica su cumplimiento.
- Asegura la disponibilidad y confiabilidad de los servicios de información vitales de la Institución.
- Coordina el desarrollo de proyectos interinstitucionales con oficinas afines dentro de la órbita del Estado.
- Transmite a los sectores operativos los objetivos de la DGI.
- Realiza otras actividades que le encomiende la Dirección General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

De acuerdo con la Ley 15.809 art. 238 de 8/4/86 debe ser Abogado, Contador o Economista.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Será recomendable conocimientos en informática, capacitación, estadística y organización y métodos. Conocimiento de la Institución y de los tributos que se manejan.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO FISCAL

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la DGI.
SUPERVISA A: - Encargado de las unidades.

3. OBJETO DEL CARGO

Asesorar a la Dirección General en todos los aspectos de índole jurídica, técnico fiscales y notariales en que se requiera su intervención.

4. TAREAS TIPICAS

- Informa a la Dirección General dentro de la materia de su competencia.
- Administra, ejecuta y evalúa programas y actividades que se desarrollan en su unidad.
- Expide certificados para exoneración de tributos.
- Asesora y acompaña al Director General al Parlamento y al Ministerio de Economía y Finanzas por proyectos de ley o juicios contra el Estado.
- Expide los testimonios para las reclamaciones de los adeudos tributarios ante los estrados y demás testimonios dentro de la materia de su competencia.
- Comparece en juicios fiscales ante el T.C.A. y Juzgados Civiles por ejecución de tributos.
- Presenta denuncias penales por delitos tributarios.
- Informa sobre consultas de los contribuyentes -que llegan a la Comisión de consultas- y los eleva a la Dirección General para su resolución definitiva.
- Realiza otras tareas que le encomiende la Dirección General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Abogado, Contador o Economista (Ley 15.809 art. 238 de 8/4/86).

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de D.G.I.
SUPERVISA A: - Encargados de Unidades
y al Encargado de Sector Interior.

3. OBJETO DEL CARGO

Administrar planes, programas y actividades de las Unidades bajo su dependencia, de acuerdo con las normas sobre contabilidad y administración financiera que regulan las funciones de los órganos de control interno.

4. TAREAS TIPICAS

- Establece mecanismos que aseguren el cumplimiento de las normas relativas al control interno.
- Dispone la realización del inventario de todos los bienes de la Dirección General Impositiva, supervisando el mantenimiento de dichos bienes, así como de los locales que integran la D.G.I.
- Determina la tramitación de los expedientes, buscando mecanismos que aseguren celeridad y eficiencia en la gestión.
- Ordena la impresión del boletín mensual, formularios, instructivos, manuales y material para capacitación.
- Otorga cerficiaciones en general, referidas a la materia que le compete a esta Dirección.
- Autoriza las compras directas.
- Supervisa las licitaciones de la Dirección.
- Participa en comisiones relativas a la reestructura de personal, calificaciones y ascensos.
- Autoriza la contratación de servicios (limpieza, mantenimiento de equipos, etc.).
- Autoriza ordenes de pago y ordenes de entrega.
- Realiza otras tareas que le encomiende la Dirección General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Abogado, Contador o Economista (ley N° 15.809 art. 238 de 8/4/86).

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Deberá acreditar conocimientos de Administración General.

INCISO 07

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE LA OFICINA DE PROGRAMACION Y POLITICA AGRARIA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Direcctor General de Secretaría.
- Subsecretario del M.G.A.P.
- Ministro del M.G.A.P.

SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Asesorar al Ministro en el diseño y formulación de la política agraria.

4. TAREAS TIPICAS

- Colabora con la superioridad en la planificación y programación de las políticas a seguir así como la fijación de objetivos y metas en el tema agrario.
- Realiza estudio y análisis de políticas globales y sectoriales.
- Asesora en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Ministerio.
- Efectúa estudios de mercado y de factibilidades de exportación de productos agropecuarios.
- Programa la asistencia técnica y capacitación de los funcionarios.
- Confecciona el plan anual de becas y los programas de cooperación.
- Gestiona ante organismos internacionales la cooperación técnica para el apoyo a los programas elaborados.
- Dispone y controla la actualización anual de estadísticas básicas referidas a oferta, demanda, producción, precios, rendimiento, exportación, importación y créditos de productos agropecuarios.
- Confecciona informes periódicos sobre política, acuerdos y comercialización agropecuaria.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Agronomía.
Técnico agropecuario.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Deberá acreditar conocimientos en Administración General y Estadística.

INCISO 07

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE SERVICIOS GANADEROS

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Direcctor General de Secretaría.
- Subsecretario del M.G.A.P.
- Ministro del M.G.A.P.

SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Servicios Veterinarios del M.G.A.P.

4. TAREAS TIPICAS

- Colabora con la superioridad en la elaboración de las políticas a seguir así como en la fijación de objetivos y metas en los temas vinculados a Servicios Veterinarios.
- Asegura el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que refieran a la temática.
- Coordina la acción de las Unidades Ejecutoras que integran la Dirección.
- Supervisa la gestión de sus colaboradores inmediatos.
- Dispone el control de haciendas bovinas y ovinas transportadas con destino a plantas de faena o exportación en pie.
- Ordena la fiscalización de las disposiciones referentes a limpieza y desinfección de vehículos transportadores de ganado.
- Autoriza la importación, fabricación, venta y uso de productos zooterapicos.
- Certifica condiciones sanitarias e higiénicas a países compradores de animales y productos de origen animal.
- Representa al MGAP en reuniones técnicas sobre la temática nacional e internacional.
- Promueve la publicación y divulgación de informaciones técnicas y científicas de interés general.
- Realiza otras tareas que le encomiende la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Veterinaria.

INCISO 07

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DEL PLAN AGROPECUARIO

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Direcctor General de Secretaría
- Subsecretario del M.G.A.P.
- Ministro del M.G.A.P.

SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante el Ministro de la efectiva programación y ejecución del Plan Agropecuario.

4. TAREAS TIPICAS

- Establece pautas para asistencia técnica y extensión completa a los productores.
- Ordena y supervisa el estudio de zonas aptas para los diferentes cultivos y la realización posterior de un mapa productivo nacional.
- Controla las estadísticas de producción, comercialización y exportación de los distintos productos así como el censo de las plantaciones existentes.
- Analiza los estudios de costos de producción macro y micro económicos.
- Estudia y determina prioridades de investigación en el área de su competencia.
- Dispone el control permanente y la asistencia a plantaciones a efectos de verificar una sanidad adecuada de acuerdo con las normas vigentes.
- Realiza otras actividades encomendadas por la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Agronomía o Técnico Agropecuario.

INCISO 07

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE LA JUNTA NACIONAL DE LA GRANJA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Secretaría
SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Asesora al Ministro en todos los temas específicos de la Granja.

4. TAREAS TIPICAS

- Colabora con la superioridad en la planificación y programación de las políticas a seguir así como la fijación de objetivos y metas en los temas del sector de la Granja.
- Coordina la ejecución de las políticas y proyectos de desarrollo dirigidos al sector granjero, incluyendo asistencia crediticia a nivel de producción.
- Dispone la realización de transferencia de tecnología al sector productivo, determinando el medio más idóneo y el sector prioritario para tal fin.
- Evalúa los proyectos de inversión que requieran el uso de fondos públicos distribuidos al sector de la granja.
- Promueve el agrupamiento de productores y todas aquellas actividades que tiendan a elevar la eficiencia del sector.
- Promueve y participa en acciones de desarrollo educativo y social del productor y su comunidad.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Agronomía.
Técnico agropecuario.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Deberá acreditar conocimientos en formulación y evaluación de proyectos.

INCISO 08

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Director General del MIEM.
- Subsecretario del MIEM.
- Ministro del MIEM.

SUPERVISA A:
- Subdirector Nacional.
- Director División Financiero Contable.
- Director de Departamentos.
- Sala de Abogados

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable del eficiente registro y control de las marcas, patentes de invención y diseños industriales.

4. TAREAS TIPICAS

- Autoriza el registro de marcas, patentes de invención y diseños industriales.
- Aplica criterios jurídicos en cuanto a lo que puede ser o no una marca.
- Determina cuándo una patente es novedosa para su autorización.
- Estudia publicaciones internacionales a efectos de mantenerse actualizado en el registro de patentes y marcas.
- Recibe información de organizaciones internacionales respecto a invenciones.
- Promueve y solicita la cooperación internacional para la capacitación de funcionarios del organismo en marcas, patentes, examen de marcas, etc.
- Planifica seminarios respecto a la materia del Organismo.
- Administra los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Ejecutora.
- Autoriza la publicación en el Diario Oficial sobre las marcas y patentes.
- Decide sobre los recursos presentados por los particulares.
- Organiza el sistema de información que se vende a los particulares sobre marcas y patentes ya registradas.
- Realiza otras actividades encomendadas por la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas o Derecho.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

- Capacidad empresarial o gerencial.
- Conocimiento de la realidad mundial en esta materia.

INCISO 08

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE TECNOLOGIA NUCLEAR

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Secretaría del MIEM.
- Subsecretario del MIEM.
- Ministro del MIEM.

SUPERVISA A: - Subdirector Nacional.
- Director de Departamento.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable de la promoción y desarrollo de las políticas nucleares a nivel nacional.

4. TAREAS TIPICAS

- Promueve la investigación, desarrollo y aplicación de las técnicas nucleares en las diferentes áreas (medicina, industria, agricultura, etc.).
- Dirige tareas que implican la protección radiológica y seguridad nuclear.
- Autoriza los licenciamientos de instalaciones radiológicas y nucleares.
- Elabora planes de difusión de las técnicas nucleares al público en general y divulgación de los conocimientos a las instituciones relacionadas con la tecnología nuclear.
- Establece contacto con organismos nacionales e internacionales a fin de estar actualizado en técnicas nucleares.
- Establece contacto con instituciones internacionales cuya materia sea afin al organismo a efectos de conseguir intercambios científico-técnicos en recursos humanos o materiales, cooperación técnica o llevar adelante proyectos en común.
- Elabora convenios con organismos de otros países para el intercambio o los proyectos en conjunto.
- Preside la Comisión Nacional de Energía Atómica (Ley 15.809 de 8 de abril de 1986).
- Administra los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Ejecutora.
- Debe mantenerse actualizado respecto de las políticas nucleares a nivel nacional e internacional.

- Realiza otras actividades que le encomiende la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ingeniería, Medicina, Agronomía o Militar naval con especialización nacional o extranjera en ingeniería nuclear.
Inglés

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

- Experiencia en tecnología y seguridad nuclear y protección radiológica.

INCISO 08

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE ENERGIA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Direcctor General del MIEM.
- Subsecretario del MIEM.
- Ministro del MIEM.

SUPERVISA A:
- Subdirector Nacional.
- Directores de División

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante el Ministro de Industria, Energía y Minería, de la eficiente coordinación con los organismos proveedores de los distintos tipos de energía y grupos de trabajo internacionales referidos al tema.

4. TAREAS TIPICAS

- Efectúa cálculos económicos sobre el uso de las diferentes fuentes de energía.
- Planifica campañas de capacitación sobre el uso y aprovechamiento de la energía en diferentes centros educativos.
- Regula los porcentajes de las fuentes de energía que el país proporciona a la población para su funcionamiento.
- Asesora al Ministro sobre el uso de cada tipo de energía.
- Debe mantenerse actualizado acerca de la política energética que determina el Poder Ejecutivo.
- Coordina el grupo de staff de la dirección y los instruye sobre las políticas que determina el Poder Ejecutivo.
- Planifica de acuerdo con la política establecida, las posibilidades de energía y los precios.
- Efectúa control institucional a efectos de verificar si se cumple con las disposiciones respecto a compra y venta de energía.
- Autoriza la extensión de patentes para los generadores de vapores.
- Planifica la formulación de la política energética a largo plazo.
- Preside la Comisión de Interconexión Energética.
- Coordina el Subgrupo de Trabajo N° 9 del MERCOSUR.
- Ejerce el Secretariado del Comité Uruguayo ante el Consejo Mundial de Energía.

- Ejerce la Coordinación nacional ante la Organización Latinoamericana de Energía.
- Realiza otras actividades que le encomienda la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ingeniería o de Ciencias Económicas.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

- Experiencia en los organismos de Energía.

INCISO 09

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE TURISMO

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo
SUPERVISA A: - No tiene unidades dependientes.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante la Dirección General por la planificación de la investigación y desarrollo del tema turístico en el Ministerio.

4. TAREAS TIPICAS

- Colabora con el Director General en la elaboración de políticas a seguir en cuanto a desarrollo del turismo.
- Planifica las actividades de la Dirección en base a las políticas conjuntamente definidas.
- Mantiene reuniones con el Director General a fin de recibir directivas, informarlo, resolver problemas y evaluar resultados.
- Estudia y analiza los temas o proyectos que le comete el Director General.
- Propone iniciativas de estudio en temas de promociones, espacios físicos, operadores turísticos, etc.
- Actúa en comisiones especiales y/o grupos de trabajo en representación del Ministerio.
- Realiza cualquier otra tarea que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Formación específica en el área de Turismo en organismos nacionales o internacionales.

INCISO 11

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES OFICIALES

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Subsecretario del M.E.C.
- Ministro de Educación y Cultura

SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de políticas relativas a las publicaciones e impresiones oficiales, especialmente el Registro Nacional de Leyes.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica las actividades de la Dirección en base a las políticas definidas.
- Organiza la distribución de las actividades entre las diferentes divisiones de la Dirección: Financiero Contable, Secretaría Administrativa (Diario Oficial), Informática y Producción Gráfica.
- Coordina las diferentes Divisiones que integran la Dirección.
- Controla el cumplimiento de las actividades encomendadas a las Divisiones.
- Controla y firma la documentación dirigida a otras dependencias del Estado.
- Evalúa periódicamente los resultados alcanzados y si corresponde, realiza los ajustes que sean necesarios.
- Visita periódicamente las dependencias para detectar los problemas "in situ" y procura su solución (especialmente Taller de Producción Gráfica).
- Estudia y recomienda en temas que le comete el Ministro o el Sub Secretario.
- Realiza cualquier otra tarea que le encomiende el Ministro.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas o Licenciado en Administración de centros educativos a nivel terciario o egresado de la Facultad de Derecho.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

SUBDIRECTOR TECNICO DE LA SALUD

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la Salud.
SUPERVISA A: - Titulares de las Direcciones pertenecientes al Programa 003 del M.S.P.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director General en la planificación, organización, coordinación y control de las actividades de las Unidades Ejecutoras y unidades dependiente.

4. TAREAS TIPICAS

- Colabora con el Director General de la Salud en la elaboración de las políticas a seguir así como en la fijación de objetivos y metas.
- Coopera en la planificación de las actividades de la Dirección General y trasmite las directivas correspondientes a los Jerarcas de las Direcciones.
- Supervisa la gestión de los Jerarcas, controlando la correcta administración de los recursos humanos y materiales confiados a los mismos.
- Coordina la acción de las Direcciones con la finalidad de alcanzar los objetivos generales de la Dirección General de la Salud.
- Mantiene reuniones con el Director General de la Salud con el fin de recibir directivas, informarlo de la marcha de la Dirección, resolver problemas, plantear iniciativas, ajustar programas y evaluar resultados de la gestión.
- Informa y dictamina en expedientes provenientes de las Direcciones y los eleva a consideración del Director General de la Salud cuando fuera necesario.
- Actúa en representación de la Dirección General cuando se le solicita.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Medicina con maestría en Administración (Hospital de Clínicas), postgrado en Administración Hospitalaria o capacitación equivalente.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia previa en dirección de Servicios de Salud públicos o privados.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE COORDINACION Y CONTROL

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la Salud.
SUPERVISA A: - Directores de División y Encargado de la Inspección General de Sicópatas.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de políticas relativas al control de los servicios de salud públicos y privados, de los productos de consumo humano y de los profesionales y técnicos del área de la Salud.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica las actividades de las unidades de la Dirección en base a las políticas establecidas por el Director General.
- Coordina las distintas unidades que integran la Dirección.
- Establece criterios de habilitación y control de las Instituciones de Asistencia Médica colectiva y otras personas físicas o jurídicas prestadoras de asistencia médica, odontológica y afines.
- Controla el mantenimiento del Registro de profesionales, técnicos, paratécnicos, instituciones y empresas vinculadas al Sector Salud y afines.
- Recibe periódicamente a sus colaboradores inmediatos a fin de dar y obtener información, resolver dudas, tomar decisiones.
- Controla y firma toda la documentación dirigida a otras reparticiones.
- Estudia y recomienda en temas que le comete el Director General.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas o Medicina con formación en Administración. Maestría (Hospital de Clínicas), Administración Hospitalaria postgrado o capacitación equivalente.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Tener experiencia en dirección de servicios del M.S.P.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE PLANIFICACION

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la Salud.
SUPERVISA A: - Directores de División y al Director del Departamento Administrativo

3. OBJETO DEL CARGO

Asegurar el proceso continuo de planificación, ejecución y evaluación de las acciones de salud, dentro de las políticas que en la materia determine el Ministro y la Dirección General de la Salud.

4. TAREAS TIPICAS

- Promueve y participa en la realización de investigaciones en relación al estado de salud de la población.
- Colabora y asesora en la formulación de políticas de salud, a través del análisis de la información que maneja y que es necesaria para tales fines.
- Formula y actualiza permanentemente a nivel nacional los planes y las acciones de salud.
- Asesora, colabora y participa en las diferentes etapas del proceso de presupuestación programatica del M.S.P.
- Establece una coordinación permanente con la O.P.P. (Presidencia de la República), para planificación de estrategias de salud en cuanto a Políticas y Planes de Desarrollo a nivel Nacional y Regional.
- Identifica y obtiene fuentes externas de Asistencia Técnica y Financiera a nivel nacional e internacional, para la implementación de planes y acciones de salud.
- Participa en la elaboración del presupuesto anual de la Representación Nacional de la OPS, - ANNUAL PROJECT BUDGET (APB) conjuntamente con la División Cooperación Internacional, según directivas de la Dirección General de la Salud.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Director General de la Salud.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Medicina, Odontología o Veterinaria con postgrado o formación en Administración Pública. Maestría en Administración (Hospital de Clínicas).

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia previa de un mínimo de 2 años en dirección de Servicio de Salud públicos o privados o actividades afines. Sería recomendable tener conocimientos sobre Planificación en Servicios de Salud (Curso OPS).

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Secretaría del M.S.P.
- Subsecretario del M.S.P.
- Ministro del M.S.P.

SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, dirigir, coordinar, y controlar la ejecución de las políticas establecidas en materia financiera y patrimonial. Controlar los aspectos contables del Inciso.

4. TAREAS TIPICAS

- Colabora con el Director General en la elaboración de las políticas a seguir.
- Planifica las actividades de las divisiones: contabilidad y contralor, liquidación de gastos y liquidación de sueldos.
- Supervisa la gestión de las dependencias a su cargo.
- Orienta técnicamente y coordina la acción de las dependencias, buscando alcanzar los objetivos generales de la Dirección.
- Prepara proyectos de presupuesto, rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal.
- Controla y autoriza las órdenes de pago para acreedores.
- Atiende eventualmente acreedores cuando la índole del problema así lo amerita.
- Dispone la realización de inventarios, arqueos de caja y valores y de otros controles que aseguren el cumplimiento de las normas de control interno.
- Asesora y asiste al Ministro en materia económico-financiera.
- Estudia y elabora costeos y toda otra información de base contable que le sea solicitada por la superioridad.
- Mantiene reuniones de coordinación con el Director General y los Directores Técnicos del programa 001.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia en administración de servicios públicos.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Ministro de Salud Pública en línea asesora.
SUPERVISA A: - No tiene unidades dependientes.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante el Ministro y el Sub Secretario por la efectiva coordinación de los tres programas que integran la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública.

4. TAREAS TIPICAS

- Colabora con el Ministro y Sub Secretario en la elaboración de las políticas a seguir, así como en la fijación de los objetivos y metas.
- Estudia y analiza la repercución de las políticas trazadas para sugerir modificaciones y ajustes.
- Realiza estudios de prospección de nuevas políticas a desarrollar.
- Recomienda la planificación y los mecanismos de coordinación de los distintos programas.
- Coordina la acción de los distintos programas con la finalidad de alcanzar los objetivos generales del Ministerio y de asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas.
- Elabora informes referidos a los temas puntuales que solicite el Ministro y/o Sub Secretario.
- Representa al Ministro cuando éste lo requiera en asuntos puntuales.
- Realiza cualquier otra tarea que le recomiende el Ministro y/o Sub Secretario.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas o Doctor en Medicina con maestría en Administración y/o Post Grado de Administración Hospitalaria.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Sólidos conocimientos del Sector Salud y su entorno.
Experiencia previa 2 años en Dirección Servicios de Salud públicos o privados.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE EPIDEMIOLOGIA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la Salud
SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con: la vigilancia epidemiológica, las enfermedades transmisibles, la alimentación y nutrición de la población, el análisis de los productos de consumo humano.

4. TAREAS TIPICAS

- Programa, dirige y coordina las actividades de las distintas divisiones a su cargo.
- Estudia y propone la organización de los registros sobre enfermedades transmisibles y vigilancia epidemiológica.
- Supervisa la actuación de sus colaboradores inmediatos.
- Establece la mejor coordinación posible entre las diferentes divisiones.
- Promueve y realiza campañas de prevención de enfermedades transmisibles.
- Mantiene periódicamente reuniones con sus colaboradores inmediatos a fin de dar y recibir información y resolver problemas.
- Actúa en comisiones especiales, grupos de trabajo, comisiones interinstitucionales sobre temas referidos a la Dirección, en representación del MSP.
- Visita periódicamente las dependencias en general y los dispensarios en particular para detectar y resolver problemas.
- Dirige y supervisa la publicación del Boletín Epidemiológico Mensual.
- Realiza otras tareas que le asigne el Director General de la Salud.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Medicina.
Egresado de la Facultad de Química con maestría en epidemiología o postgrado en Salud Pública.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Sería aconsejable conocimientos en Administración General.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE INSPECCION

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Subsecretario del M.S.P.
- Ministro.

SUPERVISA A: - Sub Inspector General.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante el Ministro de auditar contablemente y controlar la gestión a todas las Unidades Ejecutoras del Inciso.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica las actividades de los Sectores Auditoría Interior, Auditoría Montevideo y Administración.
- Establece la mejor coordinación posible entre los sectores.
- Supervisa la actuación de sus colaboradores inmediatos.
- Controla y firma toda la documentación que se tramita en la Inspección General.
- Elabora informes referidos a actividades y funciones de la Inspección General.
- Formula y actualiza permanentemente los criterios de trabajo.
- Dirige el Programa de CTI en convenio con el "Patronato del Sicópata".
- Estudia y dictamina los temas que le comete el Ministro.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Ministro.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Es recomendable experiencia previa como inspector de la Inspección General o también experiencia en administración hospitalaria.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS HUMANOS

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Direcctor General de Secretaría
- Subsecretario del M.S.P.
- Ministro del M.S.P.

SUPERVISA A: - Directores de División.
- Asesoría Técnica.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas establecidas en materia de administración de los recursos humanos del MSP.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica las actividades de la Dirección, en base a las políticas trazadas en cuanto al ingreso, promoción, capacitación y egresos de los recursos humanos del Inciso.
- Coordina las distintas divisiones que integran la Dirección.
- Recibe periódicamente a sus colaboradores inmediatos a fin de dar y recibir información y resolver problemas.
- Estudia y determina las necesidades de Recursos Humanos.
- Supervisa la actuación de los Jerarcas de las divisiones asegurando el cumplimiento de las directivas.
- Asesora y colabora en la formulación y elaboración de las políticas en cuanto a relaciones laborales con el personal.
- Mantiene reuniones periódicas con el Director General de Secretaría a fin de analizar los temas que irán a la firma del Acuerdo.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas.
Licenciado en Administración de Centros de educación de nivel terciario.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia de 2 años en Dirección de Personal en el ámbito público o privado.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

DIRECTOR TECNICO DE RECURSOS MATERIALES

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Subdirector Administrativo de ASSE.
SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Planificar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas en materia de adquisiciones y suministros de bienes y servicios.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica las actividades de las divisiones que integran la Dirección en base a las políticas establecidas por la Dirección General de ASSE.
- Coordina la gestión de las divisiones.
- Supervisa la labor de cada una de las divisiones.
- Dispone las licitaciones y las compras directas.
- Firma resoluciones de gasto.
- Integra la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que se reúne en forma semanal.
- Administra directamente todo lo relativo a compra y distribución de telas y ropas.
- Dispone, previa autorización, el remate de material y artículos en desuso.
- Promueve la recuperación de equipos, vehículos y materiales en general.
- Mantiene reuniones con el personal del Tribunal de Cuentas delegado en MSP.
- Realiza otras actividades que le encomiende la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas.
Egresado de la Facultad de Derecho.
Licenciado en Administración de centros educativos de nivel terciario.

INCISO 12

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

SUBDIRECTOR TECNICO DE ASSE

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)

SUPERVISA A: - Directores Regionales, Directores de División, los - Directores Técnicos de los Hospitales de todo el País y Area de Asesoramiento Técnico.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante el Director General por la eficiente administración de la red de servicios de atención del M.S.P.

4. TAREAS TIPICAS

- Dicta normas de organización y funcionamiento de los establecimientos que conforman la red de servicios de atención del M.S.P.
- Dicta normas de procedimiento de consulta ambulatoria, internación y servicios de diagnóstico y tratamiento.
- Evalúa en forma permanente los servicios asistenciales, (su capacidad de asistencia, necesidades, beneficiarios y situación sanitaria).
- Planifica y desarrolla actividades de educación e información sanitaria de acuerdo con las directivas del M.S.P.
- Propone al M.S.P. formas y oportunidades para la transferencia de la administración o uso de los establecimientos asistenciales a su cargo a los Gobiernos Departamentales.
- Promueve y desarrolla la "auditoría médica" en los establecimientos a su cargo.
- Informa y dictamina en expedientes para dar aval técnico.
- Mantiene reuniones semanales con el Director General a fin de analizar los temas que van a la firma del Acuerdo.
- Representa al MSP y ASSE en eventos científicos.
- Sustituye al Director General en caso de ausencia temporaria.
- Realiza otras tareas que el Director General le asigne.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Medicina con formación en Administración. Maestría (Hospital de Clínicas). Postgrado en administración hospitalaria o capacitación equivalente.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia mínima de 2 años en Dirección de un establecimiento de Salud público o privado.

ANEXO C

MODELO DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN CONTRATO DE ALTA ESPECIALIZACION

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo,

VISTO: la solicitud formulada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la designación del Sr..... para desempeñar las funciones de Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística;

RESULTANDO: que al haber cesado el titular del cargo de Director del Instituto Nacional de Estadísticas el mismo ha quedado suprimido de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992;

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar un funcionario para que cumpla las funciones correspondientes al cargo suprimido, las que se consideran de alta prioridad según lo establecido por el artículo 7° de la Ley citada;

II) que el Sr..... reúne la idoneidad necesaria y las condiciones de alta especialización que se requieren para el cumplimiento de tales funciones según lo dictaminado por la comisión Técnica de Selección prevista en el artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y Decreto N° 55/993 de 2 de febrero de 1993;

III) que la remuneración a percibir será de $..... (pesos uruguayos.....) mensuales, reajustables los meses de enero, mayo y setiembre de acuerdo con la variación del Indice de Precio al Consumo desde el ajuste anterior, excepto el ajuste del mes de enero de 1994, para el que se considerará la variación del Indice de Precio al Consumo desde el mes anterior al de la toma de posesión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Comisión Técnica de Selección y a lo establecido por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y 22 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974 y por el Decreto N° 55/993 de 2 de febrero de 1993;

El Presidente de la República

RESUELVE

1°.- Desígnase en calidad de contratado y en régimen de dedicación total, por el plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución, al Sr....., para ejercer las funciones de Director Técnico de Estadística y Censos.

2°.- La remuneración a percibir será de $.....(pesos uruguayos.....) mensuales, reajustables los meses de enero, mayo y setiembre de acuerdo con la variación del Indice del Precio al Consumo desde el ajuste anterior, excepto el ajuste del mes de enero de 1994, para el que se considerará la variación del Indice de Precio al Consumo desde el mes anterior al de la toma de posesión.

3°.- La erogación emergente de esta contratación será atendida con cargo al Renglón 032.331 de la Unidad Ejecutora 007 "Estadística y Censos" del Programa 03 "Elaboración, Supervisión y Coordinación de las Estadísticas Nacionales" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

ANEXO D

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES DE ADSCRIPTO

INCISO: TODOS LOS MINISTERIOS, EXCEPTO INTERIOR

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Secretaría.
SUPERVISA A: - Directores de División de la Secretaría del Inciso.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director General de Secretaría en la programación, organización, supervisión, coordinación y control de las tareas.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de actividades de la Dirección General de Secretaría.
- Supervisa el funcionamiento administrativo de la Unidad Ejecutora.
- Resuelve los expedientes.
- Firma las ordenes de entrega autorizadas.
- Controla y firma conjuntamente con el Director, el acuerdo semanal de Ministerio (Resoluciones Ministeriales y Presidenciales).
- Controla y firma ordenes de gastos, ordenes de compra, cheques.
- Dispone el trámite de los gastos extra-presupuestales.
- Redacta resoluciones especiales.
- Estudia, analiza y recopila datos sobre temas puntuales a solicitud del Ministro.
- Designa funcionarios para integrar Comisiones de acuerdo con las prioridades que la política del Inciso establece.
- Integra Comisiones Interministeriales y de su propio Inciso.

- Administra los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría del Ministerio.
- Establece permanente contacto con otros organismos del Estado.
- Sustituye al Director en caso de ausencia, actuando dentro de las pautas establecidas.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Director General de Secretaría.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Ninguno en especial.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Sería recomendable una experiencia de 3 años en la Administración Central, así como conocimientos de Administración General y en Dirección de Personal.

INCISO 02

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR DE LA O.N.S.C.

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director de O.N.S.C.
SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable del eficiente funcionamiento administrativo, financiero y contable de la Oficina.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica la eficiente utilización de los recursos materiales y financieros.
- Determina prioridades en función de los gastos previstos para el correcto funcionamiento del Organismo.
- Suple al Director General en ausencia de éste.
- Rinde cuentas sobre lo actuado al Director.
- Coordina los aspectos administrativos de las diferentes unidades.
- Elabora junto al Director de Administración el presupuesto de gastos para el quinquenio.
- Apoya al Director en temas puntuales cuando éste lo solicita.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director de la oficina.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Experto en áreas del Servicio Civil.

INCISO 03

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR TECNICO DE METEOROLOGIA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director Técnico de Meteorología.

SUPERVISA A:
- Director de Red de Estaciones e Instrumental.
- Director de Climatología y Documentación.
- Director de Pronóstico del Tiempo.
- Director de Metereología Aeronáutica.
- Director de la Escuela de Meteorología del Uruguay (EMU)
- Director de Administración.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director en la programación, organización, supervisión, coordinación y control de las tareas de la Dirección.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de actividades de la Dirección.
- Supervisa a sus colaboradores inmediatos.
- Establece la mejor coordinación posible entre las diferentes direcciones y evalúa el cumplimiento de cometidos.
- Dispone el trámite interno de los expedientes.
- Controla y firma la documentación que se tramita en la Dirección.
- Eleva al Director los asuntos que requieren decisión superior.
- Ejecuta o asegura la rápida ejecución de las resoluciones y recomendaciones de la Organización Metereológica Mundial.
- Sustituye al Director en caso de ausencia, actuando dentro de las pautas establecidas.
- Realiza otras actividades que le encomiende la Dirección.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Haber cursado estudios de Meteorología.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

La índole de la tarea exige tener conocimientos en Meteorología y Administración General.

INCISO 03

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director Nacional de Comunicaciones
SUPERVISA A: - Directores de División

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director en la programación, organización, supervisión, coordinación y control de las tareas de la Dirección.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de las actividades de la Dirección.
- Supervisa a sus colaboradores inmediatos.
- Establece la mejor coordinación posible entre las distintas unidades y evalúa el cumplimiento de cometidos.
- Dispone el trámite interno de los expedientes.
- Eleva al Director los asuntos que requieran decisión superior.
- Sustituye al Director en caso de ausencia, actuando dentro de las pautas establecidas.
- Realiza otras actividades que le encomiende la Dirección.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Conocimientos generales en el área de Telecomunicaciones.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Casinos.
SUPERVISA A: - Gerente General.
- Gerentes de los Casinos.
- Encargados de las Asesorías.
- Encargados de los Departamentos.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director General en la programación, coordinación, supervisión y control de las tareas de la Dirección de Casinos.

4. TAREAS TIPICAS

- Ejecuta las políticas trazadas por el Director General.
- Efectúa el seguimiento de tareas ordenadas por el Director General.
- Suple al Director General en ausencia de éste.
- Coordina los diferentes departamentos para el desarrollo de las actividades planificadas.
- Rinde cuenta al Director General del estado de las tareas y del cumplimiento de los cronogramas trazados.
- Decide sobre aspectos prácticos en la ejecución de las tareas.
- Elabora el presupuesto de gastos de la Unidad y lo eleva al Director General.
- Firma cheques.
- Autoriza viáticos a los funcionarios.
- Autoriza la compra de materiales.
- Administra los recursos humanos de la Unidad Central de la Dirección (Dptos. Arquitectura, Máquinas, Médico-Odontológico, Secretaría General, Juegos, Servicios Generales, Recursos Humanos, Adquisición y Suministros).
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Conocimientos básicos de la materia del Organismo.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL INSPECTOR GENERAL DE HACIENDA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Inspector General de Hacienda.
SUPERVISA A: - Encargado de áreas.
- Encargados de las Divisiones

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable ante el Inspector General de Hacienda del eficiente funcionamiento interno de la oficina.

4. TAREAS TIPICAS

- Ejerce la superintendencia de la administración interna de la oficina en lo relativo a los recursos humanos y materiales.
- Elabora planes y programas de desarrollo para el área privada.
- Asegura el cumplimiento del control que debe realizarse a las sociedades comerciales (balances, inventarios, distribución de utilidades y estatutos cuando corresponda).
- Dispone el trámite interno de los expedientes.
- Detecta problemas generales o específicos vinculados con la organización y su funcionamiento, que por su naturaleza requieran de consideración o de solución superior.
- Realiza el seguimiento de decisiones tomadas a nivel superior y evalúa el grado de cumplimiento de las mismas.
- Sustituye al Inspector General de Hacienda en ausencia de éste.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Inspector General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas
Licenciado en Administración de centros educativos de nivel terciario.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Conocimientos básicos de las materias que supervisa.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL TESORERO GENERAL DE LA NACION

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Tesorero General de la Nación
- Dirección General del MEF
- Subsecretario del MEF
- Ministro del MEF

SUPERVISA A:
- Director de Administración
- Directores de Departamento

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Tesorero General de la Nación en la programación, organización, supervisión, coordinación y control de las actividades de la Tesorería General de la Nación.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de las actividades de la Tesorería General de la Nación.
- Instrumenta métodos de trabajo en base a las pautas fijadas en conjunto con el Tesorero General.
- Da directivas para la organización de pagos diarios.
- Controla y firma documentos (cheques o transferencias)
- Verifica los aspectos formales del pago.
- Efectúa el seguimiento del uso de los fondos de los diferentes Incisos.
- Confecciona cuadros de "Estado de Fuentes y Usos de Fondos" (mensualmente) y de "Programa Financiero" (anualmente).
- Concilia la información que proporciona el Banco Central o el Banco República con la elaborada por la Contaduría General de la Nación.
- Participa en el asesoramiento técnico al Ministro.
- Comparte junto con el Tesorero la responsabilidad de la apertura y cierre del Tesoro.
- Suple al Tesorero General en ausencia de éste.
- Realiza otras tareas encomendadas por la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Conocimiento básico en la materia de las Unidades que supervisa.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR GENERAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Director de Loterías y Quinielas.
- Direcctor del MEF.
- Subsecretario del MEF.
- Ministro del MEF.

SUPERVISA A:
- Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Fiscalizar los juegos de azar que tiene a cargo el Estado.

4. TAREAS TIPICAS

- Controla la confección e impresión de los billetes de lotería que se entregan a los agentes.
- Fiscaliza los juegos que explotan los concesionarios (quiniela, tómbola, cinco de oro, etc.).
- Autoriza el llamado a licitación por vacantes que se generan respecto a las agencias.
- Autoriza la publicidad sobre la lotería.
- Da la conformidad para la contratación de niños cantores en el escalafón R al cumplir 18 años.
- Autoriza la compra de nuevos equipos para realizar la lotería.
- Estudia junto a sus asesores las posibles modificaciones que puedan introducirse en la lotería nacional.
- Administra los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Ejecutora.
- Resuelve expedientes sobre denuncias, solicitud de concesión de agencias, y otros temas relacionados con la materia del Organismo.
- Suple al Director General en ausencia de éste.
- Realiza otras tareas que le encomiende la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Conocimiento básico de la materia del Organismo.

INCISO 05

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director General de Comercio Exterior.
SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Es responsable del eficiente funcionamiento administrativo de la oficina y de la relación con las unidades del exterior del país.

4. TAREAS TIPICAS

- Planifica la eficiente utilización de los recursos materiales y financieros.
- Determina prioridades en función de los gastos previstos para el correcto funcionamiento del Organismo.
- Fija los mecanismos de ejecución de lo planificado por la Dirección General.
- Controla el pago de actividades en el exterior.
- Efectúa el seguimiento de las operaciones que determina la Dirección General.
- Apoya al Director en temas puntuales cuando éste lo solicita.
- Suple al Director General en ausencia de éste.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Director de la Oficina.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Dominio de idioma inglés.
Conocimiento de los temas de Comercio Exterior.
Sería recomendable conocimientos de idioma portugués.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Conocimientos de las materias del Organismo.

INCISO 10

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO A LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director Nacional de Transporte.
SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Colabora con el Director en la programación, organización, supervisión, coordinación y control de las tareas de la Dirección Nacional.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de actividades de la Dirección.
- Organiza la distribución de actividades entre las dependiencias.
- Supervisa la actuación de sus colaboradores inmediatos.
- Dispone el trámite interno de los expedientes.
- Controla y firma la documentación que se tramita en la Dirección.
- Eleva a la Dirección los asuntos que requieren decisión superior.
- Controla y firma convenio de pago de multas.
- Firma autorizaciones de viánticos y adelantos.
- Elabora informes referidos a los cometidos y actividades de la Dirección.
- Sustituye al Director en caso de ausencia, actuando dentro de las pautas establecidas.
- Realiza otras actividades encomendadas por el Director Nacional.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas.
Licenciado en Administración de centros educativos de nivel terciario.

INCISO 10

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director Nacional de Vialidad.
SUPERVISA A: - Subdirectores Técnicos.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director en la programación, organización, supervisión, coordinación y control de las tareas de la Dirección Nacional.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de actividades de la Dirección.
- Instrumenta métodos de trabajo en base a las pautas fijadas con la Dirección.
- Participa en reuniones periódicas con la Dirección y Sub Directores técnicos a efectos de transmitir pautas de trabajo y recibir sugerencias.
- Organiza la distribución de actividades entre las distintas dependencias (estructuras, carreteras, obras).
- Supervisa los trabajos ejecutados.
- Controla el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades encomendadas a los subdirectores técnicos.
- Establece lineamientos generales en cuanto a la realización y desarrollo de las obras a realizar.
- Informa a la Dirección sobre el desarrollo de las actividades.
- Evalúa periódicamente los resultados alcanzados y si corresponde, realiza los ajustes que sean necesarios.
- Suple al Director en ausencia de éste.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director Nacional.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado de la Facultad de Ingeniería con el título de Ingeniero Civil especializado en vías de comunicación y transporte.

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Debe tener conocimientos de Administración General y Dirección de Personal.

INCISO 11

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR DE EDUCACION

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director de Educación.
SUPERVISA A: - Directores de Area.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director de Educación en la programación, supervisión y coordinación de las áreas dependientes de la Dirección.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de las tareas, fundamentalmente en las de apoyo administrativo, de las distintas áreas dependientes de la Dirección.
- Instrumenta métodos de trabajo en base a las pautas fijadas por la Dirección.
- Controla y firma conjuntamente con el Director la documentación dirigida a otros servicios.
- Dispone el trámite interno de los expedientes.
- Eleva al Director los asuntos que requieren decisión superior.
- Colabora en las investigaciones que en materia educativa -fundamentalmente las relacionadas con educación comparada- realiza la Dirección.
- Colabora en la organización de cursos, conferencias, mesas redondas y concursos relativos al área de la educación.
- Colabora en la formulación de proyectos de desarrollo educativo.
- Participa en la preparación de convenios educativos internacionales.
- Sustituye al Director en caso de ausencia, actuando dentro de las pautas establecidas.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director de Educación.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

El cargo exige especialización a los temas de educación. (Investigador-Docente, Maestro Profesor, Licenciado en Ciencias de la Educación).

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia en dirección de personal en centros educativos.

INCISO 11

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR DE EDUCACION FISICA

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director de Educación Física.
SUPERVISA A: - Directores de División.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director de Educación Física en la programación, supervisión y coordinación de las dependencias de la Dirección.

4. TAREAS TIPICAS

- Coopera en la planificación de las tareas administrativas de las dependencias de la Dirección.
- Instrumenta métodos de trabajo en base a las pautas trazadas por la Dirección.
- Dispone el trámite interno de los expedientes.
- Eleva al Director los asuntos que requieren decisión superior.
- Elabora informes referidos a cometidos, actividades de la Dirección de Educación Física.
- Supervisa la actuación de sus colaboradores inmediatos.
- Establece la mejor coordinación posible entre las diferentes Divisiones.
- Distribuye al personal de la Dirección de acuerdo con las necesidades de funcionamiento.
- Colabora en la formulación de proyectos de promoción física y el deporte.
- Sustituye al Director en caso de ausencia, actuando dentro de las pautas establecidas.
- Realiza otras tareas que le encomiende el Director de Educación Física.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Egresado del Instituto Superior de Educación Física.

INCISO 11

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR DE TELEVISION NACIONAL

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE:
- Director de Televisión Nacional.
- Consejo Directivo del SODRE.
- Autoridades del M.E.C.

SUPERVISA A:
- Director del Canal 8 de Melo.
- Director Técnico de Televisión.
- Jefe de Departamentos.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar en la planificación, coordinación y control de la programación de la Televisión Nacional.

4. TAREAS TIPICAS

- Elabora proyectos para la programación del Canal 5.
- Controla que exista equilibrio en las horas dedicadas a las diferentes áreas (educación, deporte, cine, informativos, etc.).
- Elabora las bases para concursos de personal que se desea contratar, las que son elevadas al Consejo Directivo del SODRE.
- Coordina las diferentes áreas en las que está dividido el canal.
- Participa en la elaboración de convenios y acuerdos entre Argentina, Brasil y Uruguay para la implementación y adjudicación de canales.
- Evalúa el trabajo de los distintos sectores para la puesta en marcha de los programas que se transmiten.
- Especifica la característica de los materiales necesarios para el funcionamiento del canal y lo eleva al Consejo Directivo del SODRE.
- Sugiere al Consejo Directivo del SODRE la adquisición de nuevos equipos de tecnología más avanzada para mejorar las comunicaciones.
- Sustituye al Director en caso de ausencia de éste.
- Realiza otras tareas que le encomienda la superioridad.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Experiencia en el área de la comunicación.

INCISO 13

1. DENOMINACION DE LA FUNCION

ADSCRIPTO AL DIRECTOR NACIONAL DE COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

2. INTERRELACIONES JERARQUICAS

DEPENDE DE: - Director Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor.

SUPERVISA A: - Directores de División.
- Asesoría Administrativa.
- Asesoría Comercial.

3. OBJETO DEL CARGO

Colaborar con el Director Nacional en la programación, organización y control de las actividades de la Unidad Ejecutora.

4. TAREAS TIPICAS

- Asesora acerca de la adopción de medidas conducentes a mantener el abastecimiento y distribución normales de los artículos de primera necesidad.
- Averigua el costo de los artículos para su posterior fijación del precio.
- Organiza las inspecciones que se realizan referentes a precios de vidriera, productos tarifados, etc.
- Dispone el control de las ferias semanales.
- Da directivas acerca de los datos que deben controlarse en los productos.
- Establece mecanismos que garanticen una mejor información al consumidor.
- Colabora en la planificación de las adquisiciones de artículos de primera necesidad.
- Establece contacto con las Intendencias del Interior del país a efectos de la firma de convenios para adquisición de productos.
- Ordena inspecciones a efectos de fiscalizar la gestión de los funcionarios que cumplen tareas en el Interior.
- Sugiere la intervención de establecimientos industriales y comerciales, locales de depósito, etc. por incumplimiento de las normas establecidas.
- Asesora al Director sobre las sanciones que se deberían aplicar en caso de incumplimiento de las normas.
- Sustituye al Director en ausencia de éste.
- Realiza otras actividades que le encomiende el Director General.

5. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

6. CARACTERISTICAS ESPECIALES

Conocimientos básicos en la materia del Organismo.

Impreso en
GRAFISERVICE S.R.L.
25 de Mayo 736 - Tel. 91 22 48
11000 Montevideo, Uruguay
Depósito Legal N° 294.881/94
COMISION DEL PAPEL
Edición efectuada al amparo
del Art. 79 - Ley N° 13.349